



Jurisdicción SOCIAL

REVISTA ON-LINE DE LA COMISIÓN DE LO SOCIAL DE

JUECES *para la* **DEMOCRACIA**

NÚMERO 68

ENERO 2008

SUMARIO:

LAS WEBS DEL MES
NOTICIAS Y NOVEDADES
ARTÍCULOS DOCTRINALES
CONVENIOS COLECTIVOS
LEGISLACIÓN
SENTENCIAS
ENLACES

Director: Miquel Falguera Baró : miquel.falgueraARROBAment.net

Los números anteriores pueden consultarse en: <http://www.juecesdemocracia.es/revistas/revistajurisdiccionsocial.asp>

LA WEB DEL MES

INTERNAUTAS POR LA DIVERSIDAD FAMILIAR ES UN BLOG, EN EL QUE CONCURREN OTRAS BITÁCORAS Y WEBS, EN DEFENSA DE LAS NUEVAS REALIDADES FAMILIARES, ANTE LOS GRITOS Y EL RUIDO DE LOS INTOLERANTES TRADICIONALISTAS. TAMBIÉN RECOGEN FIRMAS

EN UN MANIFIESTO DE APOYO:

<http://diversidadfamiliar.blogspot.com/>

NOTICIAS Y NOVEDADES

- ❑ **COLABORACIÓN DE MANUEL DÍAZ DE RÁBAGO: RECOPIACIÓN DE LA MÁS RECIENTE DOCTRINA CASACIONAL:** [Ver artículo](#)
- ❑ **NUEVO DESARROLLO REGLAMENTARIO DE LA LEY DE DEPENDENCIA: DETERMINACIÓN DEL NIVEL MÍNIMO DE PROTECCIÓN PARA EL 2008** (<http://www.boe.es/boe/dias/2008/01/12/pdfs/A02289-02290.pdf>) Y **PRESTACIONES PARA ESTE AÑO** (<http://www.boe.es/boe/dias/2008/01/12/pdfs/A02290-02291.pdf>)
- ❑ **REGULACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE COORDINACIÓN Y EVALUACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO:** <http://www.boe.es/boe/dias/2008/01/23/pdfs/A04440-04446.pdf>
- ❑ **REGLAMENTO DE COTIZACIÓN 2008:** <http://www.boe.es/boe/dias/2008/01/28/pdfs/A05048-05061.pdf>
- ❑ **REGLAMENTO DE DESARROLLO DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS:** <http://www.boe.es/boe/dias/2008/01/19/pdfs/A04103-04136.pdf>
- ❑ **CRITERIOS A SEGUIR EN LA ELABORACIÓN DEL INFORME PERIÓDICO QUE PREVÉ LA LEY ORGÁNICA DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES:** <http://www.boe.es/boe/dias/2008/01/12/pdfs/A02296-02297.pdf>
- ❑ **ACUERDO INTERCONFEDERAL DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA 2008:** <http://www.boe.es/boe/dias/2008/01/14/pdfs/A02534-02540.pdf>
- ❑ **TJCEE: NUEVO PRONUNCIAMIENTO RESPECTO A LAS OBLIGACIONES DE PAGO DEL FOGASA EN EL CASO DE INDEMNIZACIONES POR DESPIDO PACTADAS EN CONCILIACIÓN ADMINISTRATIVA:** <http://curia.europa.eu/jurisp/cgi-bin/form.pl?lang=es&newform=newform&Submit=Buscar&alljur=alljur&jurcdj=ju rcdj&jurtpi=jurtpi&jurftp=jurftp&docj=docj&docnoj=docnoj&typeord=ALLTYP&numaff=C-246%2F06&ddatefs=&mdatefs=&ydatefs=&ddatefe=&mdatefe=&ydatefe=&nom usuel=&domaine=&mots=&resmax=100>
- ❑ **TC: EN UN SUPUESTO DE ACOSO SEXUAL POR COMPAÑERO DE TRABAJO, LA COMPETENCIA JURISDICCIONAL PARA CONOCER LA**

TUTELA ES SOCIAL, CON POSIBLE RESPONSABILIDAD EMPRESARIAL:

<http://www.tribunalconstitucional.es/jurisprudencia/Stc2007/STC2007-250.html>

❑ INFORME ANUAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES SOBRE EL FONDO DE RESERVA DE LA SEGURIDAD SOCIAL:

<http://www.mtas.es/destacados/es/SEGURIDADSOCIAL/170108fonfodereservacongreso.htm>

[Ir a inicio](#)

ARTÍCULOS DOCTRINALES

ARCONES BENITO, F. J.; "La retribución como elemento delimitador de la relación especial de los deportistas profesionales"; Revista de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Universitat Miguel Hernández núm. 3:

http://revistasocialesyjuridicas.umh.es/Revista/NUMERO_3.html

ARROYO LLANES, L. M.; "La provisió de llocs de treball i la mobilitat"; Butlletí del CEMICAL núm. 50: http://www.diba.es/cemical/fitxers/Butlleti_50_ext/num50_gener2008.pdf

BLÁZQUEZ AGUDO, E. M.; "La pensión de viudedad y orfandad: una realidad pendiente de cambio"; Aequalitas núm. 21:

<http://portal.aragob.es/pls/portal30/docs/FOLDER/IAM/PUBLICACIONES/REVISTAS/QLTS/AEQUALITAS+21.PDF>

CABEZA PEREIRO, J.; "Los planes de igualdad y la negociación colectiva"; Aequalitas núm. 21:

<http://portal.aragob.es/pls/portal30/docs/FOLDER/IAM/PUBLICACIONES/REVISTAS/QLTS/AEQUALITAS+21.PDF>

CALCATERRA, L.; "Diritto al lavoro e diritto alla tutela contro il licenziamento ingiustificato. Carta di Nizza e Costituzione italiana a confronto"; WP C.S.D.L.E. "Massimo D'Antona" .INT - 58/2008:

http://www.lex.unict.it/eurolabor/ricerca/wp/int/calcaterra_n58-2008int.pdf

CAVAS MARTÍNEZ, F.; "Globalización y relaciones laborales"; Revista de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Universitat Miguel Hernández núm. 3:

http://revistasocialesyjuridicas.umh.es/Revista/NUMERO_3.html

CAYÓN DE LAS CUEVAS, J.; "La incidencia del Estatuto Básico del Empleado Público en el régimen jurídico del personal estatutario de los servicios de salud: problemas de solapamiento normativo"; Actualidad Jurídica Aranzadi núm. 742:

<http://www.aranzadi.es/index.php/informacion-juridica/actualidad-juridica-aranzadi/742/comentario-legislacion/la-incidencia-del-estatuto-basico-del-empleado-publico-en-el-regimen-juridico-del-personal-estatutario-de-los-servicios-de-salud-problemas-de-solapamiento-normativo>

CHEREDNYCHENKO, O. O.; "Fundamental rights and private law: A relationship of subordination or complementarity?"; Utrecht Law Review Volum 3, Issue 2:

<http://www.utrechtlawreview.org/publish/articles/000044/article.pdf>

COSTER VAN VOORHOUT, J. E. B.; "Human trafficking for labour exploitation:

Interpreting the crime"; *Utrecht Law Review* Volum 3, Issue 2:
<http://www.utrechtlawreview.org/publish/articles/000045/article.pdf>

ESCUADERO ALONSO, L. J.; "Comentario de *Jurisprudencia Social: La indemnización por daños y perjuicios derivados de accidente de trabajo y/o enfermedad profesional (y II)*"; *Consell Obert* núm. 224: http://www.graduados-sociales.com/ArticulosCO/ACO224_2.pdf

FALGUERA BARÓ, M. A.; "Una carta de amor –y desamor-. Carta abierta al sindicalismo"; Blog de José Luis López Bulla:
<http://theparapanda.blogspot.com/2008/01/miquel-falguera-carta-abierta-los.html>

FERNÁNDEZ ORRICO, F. J.; "La contradictoria figura del trabajador autónomo económicamente dependiente"; *Revista de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Universitat Miguel Hernández* núm. 3:
http://revistasocialesyjuridicas.umh.es/Revista/NUMERO_3.html

FONTCUBERTA ESTRADA, X.; "La Renta Básica y la Calidad de los Empleos: un Análisis de Equilibrio Macroeconómico"; *Red Renta Básica*:
<http://www.nodo50.org/redrentabasica/descargas/becacast.pdf>

ISSA, L.; "La Ley de medidas en materia de Seguridad Social"; *Boletín Jurídico Derecho.com* núm. 158. <http://www.derecho.com/articulos/2008/01/03/ley-de-medidas-en-materia-de-seguridad-social/>

LAFONT NICUESA, L.; "El acoso funcional y contractual en el nuevo Proyecto de Ley de Reforma del Código Penal"; *Actualidad Jurídica Aranzadi* núm. 741;
<http://www.aranzadi.es/index.php/informacion-juridica/actualidad-juridica-aranzadi/741/comentario/el-acoso-funcional-y-contractual-en-el-nuevo-proyecto-de-ley-de-reforma-del-codigo-penal>

LORCA NAVARRETE, A. M.; "¿Aporía constitucional del Poder Judicial?"; *Actualidad Jurídica Aranzadi* núm. 742: <http://www.aranzadi.es/index.php/informacion-juridica/actualidad-juridica-aranzadi/742/comentario/aporia-constitucional-del-poder-judicial>

MARTÍN MORENO, J. L.; "Extranjeros en situación irregular: dignidad de la persona y derechos fundamentales a la tutela judicial, educación, sindicación, reunión y asociación (STC 236/2007, de 7 de noviembre)"; *Ateleia* núm. 4/2007:
<http://www.liberlex.com/archivos/extranjeria-dignidad.pdf>

NICOLAU MONCLÚS, B.; "Análisis de la insolvencia punible en el ámbito penal desde la entrada en vigor de la nueva Ley Concursal"; *Noticias Jurídicas*:
<http://noticias.juridicas.com/articulos/65-Derecho%20Procesal%20Penal/200801-09782003548756.html>

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO; "Global Employment Trends January 2008"; OIT: http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---dcomm/documents/publication/wcms_090106.pdf

PICCININI, A.; "Licenziamenti discriminatori per età nella recente giurisprudenza"; CGIL on-line:
<http://www.cgil.it/giuridico/giurisprudenza/archivio/note/licenziamenti%5Fdiscriminatori%5Fper.htm>

ROCELLA, M.; "Lavoro subordinato e lavoro autonomo, oggi"; WP C.S.D.L.E. "Massimo D'Antona". *IT* – 65/2008: http://www.lex.unict.it/eurolabor/ricerca/wp/it/roccella_n65-2008it.pdf

RODRÍQUEZ, S.; "Self-regulation as a regulatory strategy: The Italian legal framework"; *Utrecht Law Review* Volum 3, Issue 2:
<http://www.utrechtlawreview.org/publish/articles/000049/article.pdf>

ROJO TORECILLA, E.; "La delimitación del trabajo por cuenta ajena y sus fronteras"; Blog del autor: <http://eduardorjoblog.blogspot.com/2008/01/la-delimitacin-del-trabajo-por->

[cuenta.html](#)

ROJO TORRECILLA, E.; "El contingente de trabajadores extranjeros 2000-2008"; Blog del autor: <http://eduardorojoblog.blogspot.com/2008/01/el-contingente-de-trabajadores.html> y http://eduardorojoblog.blogspot.com/2008/01/el-contingente-de-trabajadores_17.html

ROJO TORRECILLA, E.; "La reciente política comunitaria de igualdad entre mujeres y hombres"; Blog del autor: <http://eduardorojoblog.blogspot.com/2008/01/la-reciente-politica-comunitaria-de.html>

ROJO TORRECILLA, E.; "Preacuerdo social en Francia. Luces y sombras"; Blog del autor: <http://eduardorojoblog.blogspot.com/2008/01/preacuerdo-social-en-francia-luces-y.html>

ROJO TORRECILLAS, E.; "La política de educación y formación en los textos comunitarios de 2006 y 2007"; Blog del autor: <http://eduardorojoblog.blogspot.com/2008/01/la-politica-de-educacin-y-formacin-en.html> y http://eduardorojoblog.blogspot.com/2008/01/la-politica-de-educacin-y-formacin-en_06.html

SAMPERE VALERO, M.; "La protección social de la paternidad"; Consell Obert núm. 224: http://www.graduados-sociales.com/ArticulosCO/ACO224_3.pdf

SEMPERE NAVARRO, A. V.; "¿Cabe controlar el ordenador de los trabajadores?"; Actualidad Jurídica Aranzadi núm. 741; <http://www.aranzadi.es/index.php/informacion-juridica/actualidad-juridica-aranzadi/741/tribuna/cabe-controlar-el-ordenador-de-los-trabajadores>

SEMPERE NAVARRO, A. V.; "¿Valen las jubilaciones forzosas al amparo de convenios negociados entre 2001 y 2005?"; Aranzadi: <http://www.aranzadi.es/index.php/informacion-juridica/doctrina/social/semper-valen-las-jubilaciones-forzosas-firmadas-entre-2001-y-2005>

SEMPERE NAVARRO, A. V.; "Precontratos de trabajo infantiles (y millonarios)"; Aranzadi: <http://www.aranzadi.es/index.php/informacion-juridica/doctrina/social/semper-trabajos-infantiles>

STORRIE, D. y WARD, T.; "ERM REPORT 2007 Restructuring and employment in the EU: The impact of globalisation"; EUROFOUND: <http://www.eurofound.europa.eu/pubdocs/2007/68/en/1/ef0768en.pdf>

VAN HEESSEN-LACLÉ, Z. D. & MEUWESE, A. C. M.; "The legal framework for self-regulation in the Netherlands"; Utrecht Law Review Volum 3, Issue 2: <http://www.utrechtlawreview.org/publish/articles/000048/article.pdf>

ZORRILLA, J.; "La retribución de los deportistas profesionales y amateurs"; Iusport: http://www.iusport.es/php2/index.php?option=com_content&task=view&id=448&Itemid=33

[Ir a inicio](#)

CONVENIOS COLECTIVOS

- [SECTORIALES ESTATALES](#)
- [EMPRESAS ESTATALES](#)

SECTORIALES ESTATALES			
SECTOR	RESOLUCIÓN	BOE	LOCALIZACIÓN
BALONCESTO PROFESIONAL – LIGA FEMENINA-	Resolución de 21 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo para la actividad de baloncesto profesional de la Liga Femenina organizada por la Federación Española de Baloncesto	15.01.2008	PDF (2008/00711; 8 págs. - 331 KB.)
ENSEÑANZA PRIVADA SOSTENIDA TOTAL O PARCIALMENTE CON FONDOS PÚBLICOS	Resolución de 21 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publican los Acuerdos correspondientes a la Comunidad Autónoma de La Rioja del V Convenio colectivo de empresas de enseñanza privada sostenidas total o parcialmente con fondos públicos	16.01.2008	PDF (2008/00791; 6 págs. - 225 KB.)
PASTAS, PAPEL Y CARTÓN	Resolución de 14 de enero de 2008, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo estatal de pastas, papel y cartón.	30.01.2008	PDF (2008/01610; 29 págs. - 263 KB.)
SOCIEDADES COOPERATIVAS DE CRÉDITO	Resolución de 21 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el XIX Convenio Colectivo para las Sociedades Cooperativas de Crédito	15.01.2008	PDF (2008/00710; 10 págs. - 438 KB.)

EMPRESAS ESTATALES			
EMPRESA	RESOLUCIÓN	BOE	LOCALIZACIÓN
ALDEASA, SA	Resolución 17 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo de Aldeasa, S. A., para los años 2007 a 2010	05.01.2008	PDF (2008/00236; 17 págs. - 764 KB.)
BANCO DE ESPAÑA	Resolución de 14 de enero de 2008, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo del Banco de España	28.01.2008	PDF (2008/01490; 6 págs. - 252 KB.)
CONTROL Y MONTAJE CYMI, SA	Resolución de 17 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que	05.01.2008	PDF (2008/00235; 8 págs. - 396 KB.)

	se registra y publica el IX Convenio colectivo de Control y Montajes CYMI, S.A.		
EDICIONES REUNIDAS, SA	Resolución de 21 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el II Convenio colectivo de Ediciones Reunidas, S. A.	16.01.2008	PDF (2008/00793; 9 págs. - 455 KB.)
IBERDROLA GRUPO	Resolución de 14 de enero de 2008, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el IV Convenio colectivo de Iberdrola Grupo	29.01.2008	PDF (2008/01529; 28 págs. - 273 KB.)
MICHELIN ESPAÑA-PORTUGAL, SA	Resolución de 21 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo de Michelin España Portugal, S. A., para los centros de trabajo de Aranda de Duero, Valladolid y Vitoria-Gastéiz, para el período 2007-2010	16.01.2008	PDF (2008/00794; 20 págs. - 948 KB.)
PLUS SUPERMERCADOS, SA	Resolución de 21 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Acuerdo de adhesión de Plus Supermercados, S.A., al Convenio colectivo de Diasa	15.01.2008	PDF (2008/00712; 2 págs. - 93 KB.)
SPANAIR, SA – PILOTOS-	Resolución de 21 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el IV Convenio Colectivo de Pilotos de Spanair, S.A.	16.01.2008	PDF (2008/00792; 53 págs. - 535 KB.)
STOCK UNO GRUPO DE SERVICIOS, SL	Resolución de 21 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo de Stock Uno Grupo de Servicios, S. L.	16.01.2008	PDF (2008/00790; 10 págs. - 514 KB.)

[Ir a inicio](#)

LEGISLACIÓN

- UNIÓN EUROPEA
 - ESTATAL
- COMUNIDADES AUTÓNOMAS

UNIÓN EUROPEA		
NORMA	DOUE	LOCALIZACIÓN
Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre el tema «Fomentar una productividad sostenible en la vida laboral europea»	C 10 de 15.01.2007	http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:C:2008:010:0072:0079:ES:PDF
Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre «La armonización de los indicadores de discapacidad como instrumento para el seguimiento de las políticas europeas»	C 10 de 15.01.2007	http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:C:2008:010:0080:0082:ES:PDF
Dictamen del Supervisor Europeo de Protección de Datos sobre la propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen las normas comunes relativas a las condiciones que han de cumplirse para ejercer la profesión de transportista por carretera	C 14 de 19.01.2008	http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:C:2008:014:0001:0005:ES:PDF
Modificaciones del Reglamento de procedimiento del Tribunal de Justicia	L 24 de 29.01.2008	http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2008:024:0039:0041:ES:PDF
Decisión del Consejo, de 20 de diciembre de 2007, por la que se modifica el Protocolo del Estatuto del Tribunal de Justicia	L 24 de 29.01.2008	http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2008:024:0042:0043:ES:PDF
Declaración Comisión 2008/80/CE	L 24 de 29.01.2008	http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2008:024:0044:0044:ES:PDF

ESTATAL		
NORMA	BOE	LOCALIZACIÓN
Resolución de 2 de enero de 2008, de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos, por la que se dictan	03.01.2008	PDF (2008/00056; 37 págs. - 1376)

instrucciones en relación con las nóminas de los funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en los términos de la disposición final cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y se actualizan para el año 2008 las cuantías de las retribuciones del personal a que se refieren los correspondientes artículos de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para dicho ejercicio		KB.)
Corrección de errores de la Resolución de 2 de enero de 2008, de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos, por la que se dictan instrucciones en relación con las nóminas de los funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en los términos de la disposición final cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y se actualizan para el año 2008 las cuantías de las retribuciones del personal a que se refieren los correspondientes artículos de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para dicho ejercicio	22.01.2008	PDF (2008/01093; 2 págs. - 65 KB.)
Orden INT/3939/2007, de 28 de diciembre, por la que se habilita el Registro de Asociaciones Profesionales de Guardias Civiles	04.01.2008	PDF (2008/00115; 2 págs. - 57 KB.)
Real Decreto 1698/2007, de 14 de diciembre, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de tres cualificaciones profesionales correspondientes a la familia profesional energía y agua	04.01.2008	PDF (2008/00116; 41 págs. - 496 KB.)
Real Decreto 1699/2007, de 14 de diciembre, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de ocho cualificaciones profesionales de la familia profesional fabricación mecánica	04.01.2008	PDF (2008/00117; 76 págs. - 866 KB.)
de 7 de diciembre de 2007, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se publica el Acuerdo de encomienda de gestión con la Tesorería General de la Seguridad Social para la realización de actuaciones de control de las bonificaciones a la cotización financiadas con cargo al presupuesto del primero de dichos organismos	04.01.2008	PDF (2008/00191; 2 págs. - 80 KB.)
Real Decreto 1700/2007, de 14 de diciembre, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de trece cualificaciones profesionales de la familia profesional hostelería y turismo	05.01.2008	PDF (2008/00224; 282 págs. - 1786 KB.)
Real Decreto 1701/2007, de 14 de diciembre, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de seis cualificaciones profesionales correspondientes a la familia profesional informática y comunicaciones.	05.01.2008	PDF (2008/00225; 74 págs. - 895 KB.)
Real Decreto 1/2008, de 11 de enero, por el que se modifica el Real Decreto 326/2002, de 5 de abril, sobre régimen de nombramiento de los miembros sustitutos del Ministerio Fiscal	11.01.2008	PDF (2008/00511; 3 págs. - 70 KB.)

Real Decreto 4/2008, de 11 de enero, por el que se modifican determinados artículos del Reglamento de Seguridad Privada	11.01.2008	PDF (2008/00512; 10 págs. - 222 KB.)
Real Decreto 6/2008, de 11 de enero, sobre determinación del nivel mínimo de protección garantizado a los beneficiarios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en el ejercicio 2008	11.01.2008	PDF (2008/00513; 2 págs. - 53 KB.)
Real Decreto 7/2008, de 11 de enero, sobre las prestaciones económicas de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia para el ejercicio 2008.	11.01.2008	PDF (2008/00514; 2 págs. - 53 KB.)
Real Decreto 1729/2007, de 21 de diciembre, por el que se regula la elaboración del Informe Periódico, relativo a la efectividad del principio de Igualdad entre mujeres y hombres	11.01.2008	PDF (2008/00517; 2 págs. - 53 KB.)
Resolución de 26 de diciembre de 2007, de la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Consejo de Ministros, de 21 de diciembre de 2007, por el que se regula el contingente de trabajadores extranjeros de régimen no comunitario en España para el año 2008	11.01.2008	PDF (2008/00577; 44 págs. - 3050 KB.)
Resolución de 27 de diciembre de 2007, de la Tesorería General de la Seguridad Social, por la que se modifica el ámbito territorial de las unidades de recaudación ejecutiva de la Seguridad Social en determinadas Direcciones Provinciales	16.01.2008	PDF (2008/00751; 2 págs. - 61 KB.)
Acuerdo Marco entre España y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), hecho en Nairobi el 15 de noviembre de 2006	17.01.2008	PDF (2008/00814; 2 págs. - 69 KB.)
Resolución de 14 enero de 2008, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, por la que se fija la fecha en la que determinadas direcciones provinciales del Instituto Nacional de la Seguridad Social y del Instituto Social de la Marina asumirán competencias en relación con la gestión de la prestación por incapacidad temporal	17.01.2008	PDF (2008/00882; 1 págs. - 31 KB.)
Real Decreto 1689/2007, de 14 de diciembre, por el que se establece el título de Técnico en Farmacia y Parafarmacia y se fijan sus enseñanzas mínimas	17.01.2008	PDF (2008/00818; 26 págs. - 831 KB.)
Real Decreto 1691/2007, de 14 de diciembre, por el que se establece el título de Técnico en Sistemas Microinformáticos y Redes y se fijan sus enseñanzas mínimas	17.01.2008	PDF (2008/00819; 26 págs. - 803 KB.)
Real Decreto 1692/2007, de 14 de diciembre, por el que se establece el título de Técnico en Soldadura y Calderería y se fijan sus enseñanzas mínimas	17.01.2008	PDF (2008/00820; 26 págs. - 790 KB.)
Acuerdo de 19 de diciembre de 2007, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por el que se modifica el Reglamento 2/2005, de Honores, Tratamientos y Protocolo en los actos judiciales solemnes	18.01.2008	PDF (2008/00896; 4 págs. - 106 KB.)
Orden AEC/19/2008, de 8 de enero, por la que se crean Secciones de Trabajo y Asuntos Sociales de las Misiones Diplomáticas Permanentes de España en los Países Bajos,	18.01.2008	PDF (2008/00897; 1 págs. - 35 KB.)

con sede en La Haya, y en Canadá y se suprimen las Secciones de Trabajo y Asuntos Sociales de los Consulados de España en Amsterdam y en Quito		
Real Decreto 1755/2007, de 28 de diciembre, de prevención de riesgos laborales del personal militar de las Fuerzas Armadas y de la organización de los servicios de prevención del Ministerio de Defensa	18.01.2008	PDF (2008/00899; 6 págs. - 194 KB.)
Real Decreto 1690/2007, de 14 de diciembre, por el que se establece el título de Técnico en Servicios en Restauración y se fijan sus enseñanzas mínimas.	18.01.2008	PDF (2008/00901; 26 págs. - 774 KB.)
Resolución de 12 de noviembre de 2007, del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, sobre el procedimiento de habilitación provisional de Centros, Servicios y Entidades privados, para la atención a personas en situación de dependencia en el ámbito territorial de las Ciudades de Ceuta y de Melilla.	18.01.2008	PDF (2008/00902; 3 págs. - 99 KB.)
Real Decreto-Ley 1/2008, de 18 de enero, por el que se determina el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) para 2008 y se concede un crédito extraordinario en el Presupuesto del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, por importe de 200.000.000 euros con destino a la acogida e integración de inmigrantes, así como al refuerzo educativo de los mismos	19.01.2008	PDF (2008/00977; 3 págs. - 98 KB.)
Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal	19.01.2008	PDF (2008/00979; 34 págs. - 239 KB.)
Orden TAS/29/2008, de 15 de enero, por la que se desarrolla el Real Decreto 869/2007, de 2 de julio, por el que se regula la concesión de prestaciones asistenciales en atención a las situaciones especiales derivadas del trabajo en la mar para trabajadores y beneficiarios del Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar y se establecen determinados servicios a los trabajadores del mar	19.01.2008	PDF (2008/00982; 6 págs. - 220 KB.)
Resolución de 12 de diciembre de 2007, de la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre el alcance del requisito de ejercicio retribuido del cargo de miembro de una corporación local, exigido por el artículo 1 del Real Decreto 1108/2007, de 24 de agosto, sobre reconocimiento como cotizados a la Seguridad Social de los períodos en que los miembros de las corporaciones locales ejercieron con dedicación exclusiva su cargo político, con anterioridad a su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social	21.01.2008	PDF (2008/01061; 1 págs. - 43 KB.)
TAS/37/2008, de 16 de enero, por la que se modifica la Orden TAS/2307/2007, de 27 de julio, por la que se desarrolla parcialmente el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo en materia de formación de demanda y su financiación, y se crea el correspondiente sistema telemático, así como los ficheros de datos personales de	22.01.2008	PDF (2008/01095; 2 págs. - 64 KB.)

titularidad del Servicio Público de Empleo Estatal		
Orden FOM/36/2008, de 9 de enero, por la que se desarrolla la sección segunda del capítulo IV del título V, en materia de arrendamiento de vehículos con conductor, del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, aprobado por Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre	22.01.2008	PDF (2008/01094; 6 págs. - 179 KB.)
Decisión del Consejo de 7 de junio de 2007, sobre el sistema de recursos propios de las Comunidades Europeas (2007/436/CE, Euratom), adoptada en Bruselas el 7 de junio de 2007	23.01.2008	PDF (2008/01179; 5 págs. - 153 KB.)
Real Decreto 1722/2007, de 21 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo, en materia de órganos, instrumentos de coordinación y evaluación del Sistema Nacional de Empleo	23.01.2008	PDF (2008/01180; 7 págs. - 229 KB.)
Orden PRE/45/2008, de 21 de enero, por la que se da publicidad al Acuerdo de 11 de enero de 2008, del Consejo de Ministros, por el que se aprueba el Plan Nacional del Reino de España para la Alianza de Civilizaciones	23.01.2008	PDF (2008/01181; 4 págs. - 121 KB.)
Acuerdo de 27 de diciembre de 2007, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se ordena hacer público el Acuerdo de 21 de noviembre de 2007, de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, relativo a las normas de reparto de la Sala de lo Social del mencionado Tribunal Superior	23.01.2008	PDF (2008/01215; 1 págs. - 37 KB.)
Resolución de 17 de enero de 2008, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se da publicidad a las cuantías de las indemnizaciones por muerte, lesiones permanentes e incapacidad temporal, que resultarán de aplicar durante 2008, el sistema para valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación	24.01.2008	PDF (2008/01262; 5 págs. - 180 KB.)
Real Decreto 5/2008, de 11 de enero, por el que se establecen medidas para facilitar la adaptación laboral del sector textil y de la confección a los cambios estructurales en el comercio mundial	24.01.2008	PDF (2008/01263; 8 págs. - 249 KB.)
Real Decreto 8/2008, de 11 de enero, por el que se regula la prestación por razón de necesidad a favor de los españoles residentes en el exterior y retornados	24.01.2008	PDF (2008/01264; 8 págs. - 238 KB.)
Corrección de errores y erratas del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación	25.01.2008	PDF (2008/01337; 8 págs. - 608 KB.)
Orden TAS/71/2008, de 18 de enero, por la que se establecen para el año 2008, las bases de cotización a la Seguridad Social de los trabajadores del Régimen Especial del Mar incluidos en los grupos segundo y tercero	26.01.2008	PDF (2008/01401; 3 págs. - 111 KB.)
Real Decreto LEGISLATIVO 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos	26.01.2008	PDF (2008/01405; 15 págs. - 430 KB.)
Orden TAS/76/2008, de 22 de enero, por la que se desarrollan las normas de cotización a la Seguridad Social,	28.01.2008	PDF (2008/01466; 14 págs. - 457

Desempleo, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional, contenidas en la Ley 51/2007, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2008		KB.
Orden SCO/78/2008, de 17 de enero, por la que se actualiza el anexo I del Real Decreto 1348/2003, de 31 de octubre, por el que se adapta la clasificación anatómica de medicamentos al sistema de clasificación ATC	28.01.2008	PDF (2008/01468; 2 págs. - 69 KB.)
Real Decreto 66/2008, de 25 de enero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2008	30.01.2008	PDF (2008/01546; 16 págs. - 124 KB.)
Resolución de 17 de diciembre de 2007, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se publica el Catálogo de ocupaciones de difícil cobertura, para el primer trimestre de 2008.	30.01.2008	PDF (2008/01611; 44 págs. - 882 KB.)
Instrucción de 22 de enero de 2008, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre solicitud y expedición telemática de certificaciones del Registro de Actos de Última Voluntad	31.01.2008	PDF (2008/01626; 9 págs. - 210 KB.)
Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad	31.01.2008	PDF (2008/01628; 17 págs. - 561 KB.)
Orden PRE/116/2008, de 21 de enero, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros por el que se aprueba el Plan de Contratación Pública Verde de la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos, y las Entidades Gestoras de la Seguridad Social	31.01.2008	PDF (2008/01631; 5 págs. - 120 KB.)
Corrección de errores del Real Decreto 66/2008, de 25 de enero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2008	31.01.2008	PDF (2008/01633; 1 págs. - 27 KB.)
Resolución de 16 de enero de 2008, de la Tesorería General de la Seguridad Social, por la que se imparten directrices para la tramitación de los actos de encuadramiento en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de los trabajadores autónomos económicamente dependientes	31.01.2008	PDF (2008/01679; 2 págs. - 81 KB.)

COMUNIDADES AUTÓNOMAS		
COMUNIDAD	NORMA	DIARIO OFICIAL
GALICIA	Decreto 248/2007, de 20 de diciembre, por el que se crea y se regula el Registro de Parejas de Hecho de Galicia	DOG 08.01.2008
LOCALIZACIÓN: http://www.xunta.es/Doc/Doq2008.nsf/FichaContenido/1C4E?OpenDocument		
PAÍS VASCO	Orden de 27 de diciembre de 2007, del Consejero de Justicia, Empleo y Seguridad Social, por la que se determina la competencia para la imposición de sanciones por infracciones en materia laboral	BOPV 09.01.2008
LOCALIZACIÓN: http://www.euskadi.net/cgi-bin_k54/bopv_20?c&f=20080109&s=2008006		
CANARIAS	Decreto 421/2007, de 26 de diciembre, por el que se aprueba y desarrolla el modelo de carrera profesional del personal sanitario de formación profesional y del	BOC 09.01.2008

	personal de gestión y servicios del Servicio Canario de la Salud	
LOCALIZACIÓN: http://www.gobcan.es/boc/anexos.jsp?ano=2008&boc=006&marginal=001		
ANDALUCÍA	Orden de 11 de diciembre de 2007, por la que se establece para el año 2008 la población con derecho a la prestación asistencial que regula el Decreto 281/2001, de 26 de diciembre, y se fijan la tarifas aplicables a la contratación de los servicios	BOJA 10.01.2008
LOCALIZACIÓN: http://www.andaluciajunta.es/portal/boletines/2008/01/aj-bojaVerPagina-2008-01/0,,bi=696059522883,00.html		
ANDALUCIA	Acuerdo de 20 de noviembre de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Empleabilidad para las personas con discapacidad en Andalucía 2007-2013	BOJA 10.01.2008
LOCALIZACIÓN: http://www.andaluciajunta.es/portal/boletines/2008/01/aj-bojaVerPagina-2008-01/0,,bi=690520522884,00.html		
ILLES BALEARS	Decreto 3/2008, de 4 de enero, por el que se asumen y ordenan las funciones y servicios de la Seguridad Social encomendados al Instituto Social de la Marina en materia de asistencia y servicios sociales traspasados a la Comunidad Autónoma	BOIB 10.01.2008
LOCALIZACIÓN: http://www.caib.es/boib/interior.do?lang=ca&p_numero=2008005		
ILLES BALEARS	Decreto 4/2008, de 4 de enero, por el que se asumen y ordenan las funciones y servicios de la Seguridad Social encomendados al Instituto Social de la Marina en materia educativa, de empleo y formación profesional ocupacional traspasados a la Comunidad Autónoma	BOIB 10.01.2008
LOCALIZACIÓN: http://www.caib.es/boib/interior.do?lang=ca&p_numero=2008005		
ILLES BALEARS	Decreto 5/2008, de 4 de enero, por el que se asumen y ordenan las funciones y servicios de la Seguridad Social encomendados al Instituto Social de la Marina en materia de asistencia y servicios sociales traspasados a la Comunidad Autónoma	BOIB 10.01.2008
LOCALIZACIÓN: http://www.caib.es/boib/interior.do?lang=ca&p_numero=2008005		
PAÍS VASCO	Decreto 253/2007, de 26 de diciembre, por el que se regula la realización de la fase de prácticas en empresas, en los Programas de Iniciación Profesional	BOPV 11.01.2008
LOCALIZACIÓN: http://www.euskadi.net/cgi-bin_k54/bopv_20?c&f=20080111&s=2008008		
CASTILLA-LA MANCHA	Decreto 5/2007, de 8 de enero, por el que se regulan ayudas sociales a favor de beneficiarios del Fondo Nacional de Asistencia Social y de la Ley de Integración Social para personas con discapacidad	DOCM 11.01.2008
LOCALIZACIÓN: http://www.jccm.es/cgi-bin/docm.php3 (búsqueda por fecha)		
CASTILLA-LA MANCHA	Decreto 6/2007, de 8 de enero, por el que se regulan ayudas sociales a favor de pensionistas de jubilación e invalidez en sus modalidades no contributivas	DOCM 11.01.2008
LOCALIZACIÓN: http://www.jccm.es/cgi-bin/docm.php3 (búsqueda por fecha)		
ANDALUCÍA	Orden de 21 de diciembre de 2007, por la que se aprueba el modelo de reglamento de régimen interior de los centros residenciales de personas mayores en situación de dependencia que formen parte del sistema de autonomía y atención a la dependencia en Andalucía	BOJA 15.01.2008
LOCALIZACIÓN: http://www.andaluciajunta.es/portal/boletines/2008/01/aj-bojaVerPagina-2008-01/0,,bi=692085622887,00.html		
CASTILLA LA MANCHA	Decreto 8/2008, de 22 de enero, de tiempos máximos de respuesta, prestaciones garantizadas, tarifas y abono	DOCM 25.01.2008

	por gastos de desplazamiento en la atención sanitaria especializada de Castilla-La Mancha	
LOCALIZACIÓN: http://www.iccm.es/cgi-bin/docm.php3 (búsqueda por fecha)		
GALICIA	Decreto 266/2007, de 28 de diciembre, por el que se regulan los centros integrados de formación profesional en la Comunidad Autónoma de Galicia	DOG 28.01.2008
LOCALIZACIÓN: http://www.xunta.es/doc/Doa2008.nsf/a6d9af76b0474e95c1257251004554c3/2b63a93d4fdc1231c12573db005265b9/\$FILE/01900D001P004.PDF		
GALICIA	Orden de 25 de enero de 2008 por la que se aprueban los modelos de documentos susceptibles de presentación ante el Registro de Parejas de Hecho de Galicia	DOG 28.01.2008
LOCALIZACIÓN: http://www.xunta.es/doc/Doa2008.nsf/a6d9af76b0474e95c1257251004554c3/2b63a93d4fdc1231c12573db005265b9/\$FILE/01900D002P010.PDF		
CANTABRIA	Decreto 6/2008, de 10 de enero por la que se asumen las funciones y servicios transferidos de la Seguridad Social en materia de educación, empleo y formación profesional ocupacional encomendados al Instituto Social de la Marina y se atribuyen a órganos de la Administración Autonómica	BOCA 28.01.2008
LOCALIZACIÓN: http://boc.gobcantabria.es/boc/datos/MES%202008-01/OR%202008-01-28%20019/HTML/2008-541.asp?volver=1		
CATALUÑA	DECRETO 29/2008, de 29 de enero, de organización y funcionamiento del Consejo de Relaciones Laborales	DOGC 31.01.2008
LOCALIZACIÓN: https://www.gencat.net/eadop/imagenes/5060/08016246.pdf		

[Ir a inicio](#)

SENTENCIAS

- [TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS](#)
 - [TRIBUNAL CONSTITUCIONAL](#)
 - [TRIBUNAL SUPREMO](#)
 - [TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA](#)

TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS	
MATERIA	CONTENIDO
PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES EN CASO DE INSOLVENCIA	Política social – Protección de los trabajadores en caso de insolvencia del empresario – Directiva 80/987/CEE, modificada por la Directiva 2002/74/CE – Efecto directo – Indemnización por despido improcedente acordada en una conciliación judicial – Pago asegurado por la institución de garantía – Pago subordinado a la adopción de una resolución judicial (sentencia de 17 de enero de 2008, asunto C-246/06, Josefa Velasco Navarro): http://curia.europa.eu/juris/cgi-bin/curia.pl?num=20080117001&numl=20080117001&numr=20080117001&numc=20080117001&numi=20080117001&numf=20080117001&numx=20080117001&numy=20080117001&numz=20080117001&date=20080117001&datef=20080117001&datet=20080117001&datey=20080117001&datez=20080117001&lang=es&save=1

DERECHO A LA TUTELA JUDICIAL EFECTIVA (INCONGRUENCIA)	<p>Vulneración del derecho a la tutela judicial efectiva (incongruencia): sentencia contencioso-administrativa que resuelve por un fundamento ajeno al tema del proceso, la tributación de la renta percibida por una jubilación anticipada, tras un primer incidente de nulidad de actuaciones. Recurso de amparo 2343-2005. Promovido frente a la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid que desestimó demanda sobre liquidación de impuesto sobre la renta de las personas físicas de 1997 (STC 255/2007. de 17 de septiembre): http://www.tribunalconstitucional.es/jurisprudencia/Stc2007/STC2007-255.html</p>
DERECHO A LA LIBERTAD SINDICAL	<p>Vulneración del derecho a la libertad sindical: menoscabo económico por razón de la actividad sindical al denegar un puesto sin probar un detrimento de la eficacia de la Administración. Recurso de amparo 4780-2005. Promovido frente a la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León 950/2005 que, en grado de apelación, desestimó demanda contra la Junta de Castilla y León sobre nombramiento como Jefe de Departamento en el centro de educación de personas adultas Conde de Aranda (STC 255/2007. de 17 de septiembre): http://www.tribunalconstitucional.es/jurisprudencia/Stc2007/STC2007-257.html</p>
EXTRANJERÍA	<p>Derechos fundamentales de los extranjeros: reunión y manifestación, asociación, sindicación (STC 236/2007), huelga y tutela judicial cautelar. Nulidad e inconstitucionalidad de preceptos legales. Voto particular. Recurso de inconstitucionalidad 1640-2001. Interpuesto por la Junta de Andalucía respecto a diversos preceptos de la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social (STC 259/07, de 19 de diciembre): http://www.tribunalconstitucional.es/jurisprudencia/Stc2007/STC2007-259.html</p>
EXTRANJERÍA	<p>Derechos fundamentales de los extranjeros: sindicación, intimidad familiar, defensa en el procedimiento administrativo sancionador (SSTC 236/2007 y 259/2007), legalidad penal, libertad de circulación y libertad personal; sanción de expulsión del territorio nacional alternativa a multa; residencia obligatoria e internamiento de extranjeros. Inconstitucionalidad de preceptos legales. Voto particular. Recurso de inconstitucionalidad 1644-2001. Interpuesto por el Parlamento Vasco respecto a diversos preceptos de la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social (STC 260/07, de 20 de diciembre): http://www.tribunalconstitucional.es/jurisprudencia/Stc2007/STC2007-260.html</p>
EXTRANJERÍA	<p>Derechos fundamentales de los extranjeros: SSTC 236/2007 y 259/2007. Inconstitucionalidad de preceptos legales. Recurso de inconstitucionalidad 1668-2001. Interpuesto por sesenta y cuatro Diputados del Grupo Parlamentario del PSOE en el Congreso</p>

	<p>respecto a diversos preceptos de la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social (STC 261/07, de 20 de diciembre):</p> <p>http://www.tribunalconstitucional.es/jurisprudencia/Stc2007/STC2007-261.html</p>
EXTRANJERÍA	<p>Derechos fundamentales de los extranjeros: SSTC 236/2007 y 259/2007. Inconstitucionalidad de preceptos legales. Voto particular. Recurso de inconstitucionalidad 1669-2001. Interpuesto por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha respecto a diversos preceptos de la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social (STC 262/07, de 20 de diciembre):</p>
EXTRANJERÍA	<p>Derechos fundamentales de los extranjeros: SSTC 236/2007 y 259/2007. Inconstitucionalidad de preceptos legales. Voto particular. Recurso de inconstitucionalidad 1671-2001. Interpuesto por la Comunidad Autónoma de Aragón respecto a diversos preceptos de la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social (STC 263/07, de 20 de diciembre):</p>
EXTRANJERÍA	<p>Derechos fundamentales de los extranjeros: SSTC 236/2007 y 259/2007. Inconstitucionalidad de preceptos legales. Voto particular. Recurso de inconstitucionalidad 1677-2001. Interpuesto por la Junta de Extremadura respecto a diversos preceptos de la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. (STC 264/07, de 20 de diciembre):</p> <p>http://www.tribunalconstitucional.es/jurisprudencia/Stc2007/STC2007-264.html</p>
EXTRANJERÍA	<p>Derechos fundamentales de los extranjeros: SSTC 236/2007 y 259/2007. Inconstitucionalidad de preceptos legales. Voto particular. Recurso de inconstitucionalidad 1679-2001. Interpuesto por el Principado de Asturias respecto a diversos preceptos de la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social (STC 265/07, de 20 de diciembre):</p> <p>http://www.tribunalconstitucional.es/jurisprudencia/Stc2007/STC2007-265.html</p>

TRIBUNAL SUPREMO	
MATERIA	CONTENIDO
CONTRATO DE INTERINIDAD	<p>CONTRATO DE TRABAJO INTERINO: Persona seleccionada por Correos en el Marco de Convocatoria para proveer plazas fijas. La no petición del trabajador seleccionado en la convocatoria no extingue "per se" el contrato interino anterior (STS UD 19.07.2007):</p> <p>http://www.aranzadi.es/index.php/informacion-juridica/jurisprudencia/social/sentencia-del-tribunal-supremo-sala-de-</p>

	los-social-de-19-julio-2007
SALARIOS DE TRAMITACIÓN	Interrupción del devengo de la indemnización complementaria de despido de los "salarios de tramitación" (art. 56.2 et). Error excusable en la determinación del salario - base de cálculo. Reitera y aplica doctrina jurisprudencial de la sala. En el caso el error no es excusable. Se calculó la indemnización sobre el salario neto y no sobre el bruto (STS UD 01.10.2007): VER SENTENCIA
DESPIDO	Caducidad de la acción de despido. Excepción de caducidad alegada por vez primera en el recurso de suplicación y cuestión nueva.- Límites y requisitos (STS UD 04.10.2007): VER SENTENCIA
MUERTE Y SUPERVIVENCIA	PENSIÓN DE VIUDEDAD: No basta para causarla el hecho de la convivencia "more uxorio" durante años, seguida de escritura de unión estable de pareja y, expediente ante el Registro Civil para contraer matrimonio, teniendo señalado el día para su celebración que fue suspendida por estar el futuro marido ingresado hospitalariamente, y señalado nuevo día se frustró el mismo al fallecer por agravación de la dolencia. Reitera doctrina sentencia de 3 de mayo de 2007 (STS UD 29.10.2007): http://www.aranzadi.es/index.php/informacion-juridica/jurisprudencia/social/sentencia-del-tribunal-supremo-sala-de-lo-social-de-29-octubre-2007
PROMOCIÓN. ANTIGÜEDAD	CAJA DE AHORROS LAYETANA. PROMOCIÓN POR PERMANENCIA. Se computa el tiempo de prestación de servicios y se promociona aunque hayan existido en esa prestación superiores a los 20 días. Se da igual trato a fijos que a temporales (STS 19.12.2007): http://www.comfia.info/archivos/20071219%20TS.pdf
ACCIDENTE DE TRABAJO	Infarto de miocardio ocurrido en el lugar y tiempo de trabajo: se estima el recurso y se confirma la sentencia de instancia que lo declaró accidente de trabajo (STS UD 27.09.2007): http://www.aranzadi.es/index.php/informacion-juridica/jurisprudencia/social/sentencia-del-tribunal-supremo-sala-de-lo-social-de-veintisiete-de-septiembre-de-2007

TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA	
MATERIA	CONTENIDO
DERECHO A LA IGUALDAD	DERECHOS LABORALES DEL TRABAJADOR: a la no discriminación: causas de discriminación: temporalidad del contrato: desestimación: antigüedad. MEDICOS INTERNOS RESIDENTES: retribuciones: trienios: desestimación: inaplicación del ET por no existir vacío normativo ni reenvío expreso.SERVICIO CANTABRO DE SALUD: personal laboral: retribuciones: antigüedad: desestimación: MIR: inaplicación del Convenio Colectivo Personal Laboral (STS Cantabria de 18.01.2007): http://www.aranzadi.es/index.php/informacion-juridica/jurisprudencia/contencioso-administrativo/sentencia-del-tribunal-superior-de-justicia-de-cantabria-de-18-julio-2007

[Ir a inicio](#)

ENLACES

➤	PUBLICACIONES OFICIALES	➤	SALUD LABORAL
➤	TRIBUNALES	➤	UNIVERSIDADES EN GENERAL
➤	CONVENIOS COLECTIVOS	➤	DEPARTAMENTOS DE DERECHO
➤	SEGURIDAD SOCIAL	➤	DEL TRABAJO CON WEB PROPIA
➤	SANIDAD Y PERSONAL	➤	INTERNACIONALES
➤	ESTATUTARIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL	➤	SISTEMAS DE AUTOCOMPOSICIÓN
➤	FUNCIÓN PÚBLICA	➤	OBSERVATORIOS DEL MERCADO DE TRABAJO
➤	ECONOMÍA SOCIAL	➤	DERECHOS HUMANOS
➤	TRABAJADORES AUTÓNOMOS	➤	EXTRANJERÍA
➤	REVISTAS JURÍDICAS ON LINE	➤	MUJER TRABAJADORA:
➤	PORTALES JURÍDICOS	➤	DERECHOS DE LAS MUJERES
➤	PROFESIONALES	➤	INTERNET Y SU PROBLEMÁTICA
➤	EDITORIALES Y	➤	JURÍDICA Y LABORAL
➤	DISTRIBUIDORAS JURÍDICAS	➤	INTERNET EN GENERAL
➤	ORGANISMOS OFICIALES	➤	INFORMACIÓN ALTERNATIVA
➤	CONSEJOS ECONÓMICOS Y SOCIALES	➤	DICCIONARIOS/ENCICLOPEDIAS

Para la inclusión de cualquier link a páginas jurídicas o avisar de un enlace roto: miquel.falguera@menta.net

VER NOVEDADES: nuevo

➤ PUBLICACIONES OFICIALES

- **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO:** <http://www.boe.es/>
- **DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS:** : <http://europa.eu.int/eur-lex/lex/JQIndex.do?ihmlang=es>
- **BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN:**
http://portal.aragob.es/servlet/page?_pageid=4271&_dad=portal30&_schema=PORTAL30&_type=site&_fsiteid=298&_fid=1&_fnavbarid=949371&_fnavbarsiteid=298&_fedit=0&_fmode=2&_fdisplaymode=1&_fcalledfrom=1&_fdisplayurl
- **BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS:** <http://www.gobcan.es/boc/>
- **BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA:** <http://boc.gobcantabria.es/boc/>
- **BOLETÍN OFICIAL DE CASTILLA Y LEÓN:** <http://bocyl.jcyl.es/>
- **BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD DE CEUTA:** http://www.ceuta.es/servlet/ContentServer?isP=CI-InfoInsPage&pagename=CeutaIns%2FPage%2FBocceBoletinTemplate&p_pag=SuscripBOCCEPage&cid=1105954388042&p_hC=false
- **BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD DE MELILLA:**
<http://www.melilla.es/ovmelilla/opencms/portal/servicios/bome/index.jsp>
- **BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID:**
<http://www.madrid.org/cs/Satellite?c=Page&pagename=ComunidadMadrid%2Festructura&language=es&cid=1109265463016>
- **BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA:** <http://www.andaluciajunta.es/BOJA>
- **BOLETÍN OFICIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA:** <http://www.carm.es/borm/>
- **BOLETÍN OFICIAL DE LA RIOJA:** http://www2.larioja.org/pls/dad_user/G04.bor_home

- **BOLETÍN OFICIAL DE NAVARRA:** <http://www.cfnavarra.es/BON/BONIDX.HTM>
- **BOLETÍN OFICIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS:** <http://www.princast.es/bopa/Ent/IE.htm>
- **BUTLLETÍ OFICIAL DE LES ILLES BALEARS:** <http://boib.caib.es/>
- **DIARI OFICIAL DE LA GENERALITAT DE CATALUNYA:** <http://www.gencat.es/diari/>
- **DIARI OFICIAL DE LA GENERALITAT VALENCIANA:** <http://www.qva.es/jsp/ini.jsp?br=1&re=1>
- **DIARIO OFICIAL DE CASTILLA-LA MANCHA:** <http://www.iccm.es/cqi-bin/docm.php3>
- **DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA:** <http://doe.juntaex.es/>
- **DIARIO OFICIAL DE GALICIA:** <http://www.xunta.es/diario-oficial>
- **EUSKAL HERRIKO AGINTARITZAREN ALDIZKARIA:** http://www.euskadi.net/cqi-bin_k54/bopv_00?C
- **BUSCADOR (del Gobierno aragonés) DE DISPOSICIONES PUBLICADAS EN LOS ÚLTIMOS CUATRO MESES EN EL BOE Y LOS BOLETINES DE LAS CC.AA.:**
<http://www.aragob.es/sid/legimat.htm>
- **BUSCADOR DE LEGISLACIÓN SOCIAL ESTATAL:**
<http://www.juntadeandalucia.es/empleo/carl/herramientas/legislado/IstContenidos.asp>
- **CENTRE DE DOCUMENTACIÓ EUROPEA UNIVERSITAT D'ALACANT:** <http://fcae.ua.es/boe/>
(búsqueda fácil de normas publicadas en el BOE)
- **COLEGIO DE GRADUADOS SOCIALES DE MADRID:** <http://www.boletinesoficiales.com/> (buscador de legislación en todos los boletines oficiales: incluye convenios)
- **CALDO:** <http://www.caldoso.com/> (búsquedas en el BOE)

➤ TRIBUNALES

- **TRIBUNAL CONSTITUCIONAL:** <http://www.tribunalconstitucional.es/>
- **BASE DE DATOS DE SENTENCIAS DEL TC (BOE):** http://www.boe.es/q/es/bases_datos/tc.php
- **TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS:** <http://curia.eu.int/es/index.htm>
- **TRIBUNAL EUROPEO DE DERECHOS HUMANOS:** <http://www.echr.coe.int/>
- **CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA:** <http://www.icj-cij.org/>
- **TRIBUNAL SUPREMO:** <http://www.poderjudicial.es/tribunalsupremo/> (base de datos de sentencias, últimas sentencias y novedades jurisprudenciales)
- **TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA:**
<http://www.poderjudicial.es/eversuite/GetRecords?Template=cgpi/tsj/mapa.html>
- **DOCTRINA SOCIAL DEL TSJ DE ANDALUCÍA:**
<http://www.juntadeandalucia.es/empleo/carl/herramientas/tsja/IstContenidos.asp>
- **TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE LA OIT:** http://www.ilo.org/dyn/triblex/triblex_browse.home
(base de datos TRIBLEX de dicho Tribunal, que analiza desde el Derecho de dicha organización los conflictos surgidos en la misma de naturaleza laboral, así como los de otras organizaciones internacionales)
- **CRÓNICAS DEL TRIBUNAL SUPREMO:** <http://www.bosch.es:59084/Novedades/Cronicas/ts.boml>
(publicación de Editorial Bosch que recoge on-line dicha publicación elaborada por el Gabinete Técnico del TS)

➤ CONVENIOS COLECTIVOS

- **MINISTERIO DE TRABAJO (CONVENIOS ESTATALES):** <http://empleo.mtas.es/convenios/>
- **EL ASESOR LABORAL:** http://www.elasesorlaboral.com/convenios/presenta_convenios.html
- **CGT (recopilación de algunos convenios importantes, junto con una interesante compilación de normativa laboral):**
http://www.cgt.es/modules.php?name=Downloads&d_op=viewdownload&cid=2
- **FADE (patronal asturiana: contine convenios estatales y sectoriales y de empresas en Asturias):** <http://www.fade.es/faPag/webFade/infoempresa/laboral/convenios/Indiceconvenios.html>
- **CONSEJO ANDALUZ DE RELACIONES LABORALES (convenios estatales y de ámbito de Comunidad Autónoma):**
<http://www.iuntadeandalucia.es/empleo/carl/herramientas/convenio/IstContenidos.asp>
- **CCOO ILLES BALEARS (convenios de empresa y territoriales de Baleares):**
<http://www.ccoo.illes.balears.net/convenis/convenis.html> (no actualizado)
- **CCOO NAVARRA (convenios de empresa y territoriales de Navarra):** <http://www.ccoo.ws/>
- **EDITORIAL CISS:** <http://www.ciss.es/cnv/> (referencia de todos los convenios españoles, con determinación de la fecha de publicación;)
- **CIGA:** <http://www.galizacij.com/> (recoge los convenios colectivos de ámbito gallego: macro izquierdo: convenios)

- **IBERLEX:** http://www.boe.es/g/es/iberlex/bases_datos/convenios.php (todos los convenios publicados en el BOE desde 1995)
- **COLEGIO DE GRADUADOS SOCIALES DE MADRID:** <http://www.boletinesoficiales.com/> (buscador de legislación en todos los boletines oficiales: incluye convenios)
- **DEPARTAMENT DE TREBALL I INDÚSTRIA DE LA GENERALITAT DE CATALUNYA:** http://www.gencat.net/treballindustria/ambits/relacions_laborals/convenis/index.html (todos los convenios en vigor en dicha Comunidad autónoma, permitiendo búsqueda temática)
- **CONSELLERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO DE LA GENERALITAT VALENCIANA:** http://csi.ha.gva.es:8888/kiosko/Convenios_usuario.principal?el_idioma=CAST (todos los convenios en vigor en dicha Comunidad autónoma)

➤ SEGURIDAD SOCIAL

- **ASESO: PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL:** <http://www.tranquinet.com/aseso/>
- **IMERSO:** <http://www.seq-social.es/imerso/index.html>
- **INEM:** <http://www.inem.es/>
- **SEGURIDAD SOCIAL:** <http://www.seq-social.es/>
- **ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL:** <http://www.issa.int/span/homef.htm>
- **ASOCIACIÓN DE MUTUAS DE ACCIDENTES DE TRABAJO:** <http://www.amat.es/>
- **LISTADO DE MUTUAS:** <http://www.amat.es/seccion2.htm>
- **RENTA BÁSICA:** <http://www.redrentabasica.org/>
- **BASIC INCOME EUROPEAN NETWORK:** <http://www.etes.ucl.ac.be/bien/bien.htm>
- **INSTITUTO DE ACTUARIOS ESPAÑOLES:** <http://www.actuarios.org/> (contiene normas sobre valoración de indemnizaciones y rentas vitalicias en caso de muerte o invalidez): <http://www.actuarios.org/espa/default.htm>
- **TABLAS COMPARATIVAS DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL EUROPEOS:** http://europa.eu.int/comm/employment_social/soc-prot/missoc99/french/f_tab.htm
- **LEGISLACIÓN DE SEGUROS Y FONDOS Y PLANES DE PENSIONES (Ministerio de Economía):** <http://www.dgsfp.mineco.es/DGSFP/Normativa/Legislacion+y+procedimientos/Planes+y+Fondos/Planes+yFondos.htm>
- **FORO DE SEGURIDAD SOCIAL:** <http://www.foross.org/> (revista de la Asociación Profesional del Cuerpo Superior de Técnicos de la Administración de la Seguridad Social)
- **ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD:** <http://www.who.int/es/>
- **INSTITUTO NACIONAL DE SILICOSIS:** <http://www.ins.es/>
- **LEGISLACIÓN SOBRE DISCAPACIDADES:** <http://sid.usal.es/secciones.asp>
- **GUÍA PRÁCTICA DE SEGURIDAD SOCIAL:** <http://webs.ono.com/usr013/quiap/>
- **EUROGYP:** <http://www.eurogyp.fr/en/index.htm> (organismo especializado europeo en materia de Seguridad Social relacionada con contingencias profesionales: en inglés o francés)
- **BOLETÍN INFORMATIVO DE LA SEGURIDAD SOCIAL (BISS):** http://www.seq-social.es/inicio/?MIval=cw_usr_view_Folder&LANG=1&ID=44980 Revista mensual de la Secretaria de Estado de Seguridad Social con las últimas novedades normativas en la materia

➤ SANIDAD Y PERSONAL ESTATUTARIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

- **REVISTA ESPAÑOLA DE DERECHO Y SANIDAD:** <http://www.actualderechosanitario.com/> (aspectos generales de Derecho y sanidad)
- **ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE DERECHO SANITARIO:** <http://aeds.org/> (información general sobre dicha materia: contiene jurisprudencia social y legislación: <http://www.aeds.org/jurisprudencia/juris-social.htm>)
- **ASOCIACIÓN DE JURISTAS PARA LA SALUD:** <http://www.ajs.es/indice.htm>
- **CONSEJO GENERAL DE LA ENFERMERIA: ASESORIA JURÍDICA:** <http://www.actualidad.enfermundi.com/juridica/assoc/index.asp> (legislación)
- **SATSE: ASESORÍA JURÍDICA:** <http://www.satse.es/legislacion.cfm> (legislación)
- **LEGISLACIÓN SOBRE ENFERMERÍA:** <http://www.terra.es/personal2/idenas/> (incluye también criterios de ética profesional)
- **SOCIEDAD ESPAÑOLA DE FARMACIA HOSPITALARIA:** <http://www.sefh.es/normas/legislacionlaboral.htm> (legislación laboral)
- **DIARIO MÉDICO.COM:** (contiene, entre otros aspectos, recopilación normativa y jurisprudencial): <http://www.diariomedico.com/asesor/>

- **ASOCIACIÓN SINDICAL DE TRABAJADORES E INTERINOS DE LA SANIDAD ANDALUZA:** http://www.astisajaen.com/astisaweb/astisa/list_emailnoticiassentencias.htm (compendio de sentencias)

➤ FUNCIÓN PÚBLICA

- **LEGISLACIÓN SOBRE FUNCIÓN PÚBLICA:** <http://www.map.es/>
- **FSM-UGT MADRID:** <http://www.ugt.es/fspmadrid/asesoria/asesoria.htm> (sentencias y enlaces)
- **ENSEÑANZA:** <http://www.qabjur.org/principal.html> (legislación y jurisprudencia: Gabinete Jurídico de CCOO de enseñanza)

➤ ECONOMÍA SOCIAL

- **PÁGINA DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES:** <http://www.mtas.es/empleo/Economia-soc/default.htm> (recopilación de documentación y legislación)
- **PÁGINA DEL DEPARTAMENT DE TREBALL I INDÚSTRIA DE LA GENERALITAT DE CATALUNYA:** http://www10.gencat.net/ti_normativa/pls/normaweb/normativa_tict.doc_cat?id=106 (normativa general y catalana)

➤ TRABAJADORES AUTÓNOMOS

- **PRONTUARIO DE SEGURIDAD SOCIAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS:** http://www.graduadosocial.com.es/Prontuario_Autonomos/ (página web del Colegio de Graduados Sociales de Madrid)
- **UNIÓN DE PROFESIONALES Y TRABAJADORES AUTÓNOMOS (UGT):** <https://www.upta.es/index.php> (contiene escasa legislación y diferentes artículos jurídicos)
- **COLEGIO DE GRADUADOS SOCIALES DE CADIZ:** <http://www.graduadosocialcadiz.com/prontuario.asp> (prontuario de autónomos)
- **OBSERVATORIO DE BUENAS PRÁCTICAS EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA TRABAJADORES AUTÓNOMOS:** <http://www.laprevencion.com/autonomos/>
- **GABILOS:** <http://contable.qabilos.com/weblaboral.htm>

➤ REVISTAS JURÍDICAS ON LINE

- **LA LEY:** <http://www.laley.net/index.html> (ha dejado de ser de acceso abierto desde el 01.12.2003)
- **ACTUALIDAD LABORAL:** <http://www.laley.net/ractual/labo.html> (ha dejado de ser de acceso abierto desde el 01.12.2003)
- **DIARIO JURÍDICO ARANZADI:** http://www.aranzadi.es/nueva/web/publicaciones_diario.htm (sin actualizar desde 31.12.2003)
- **ARANZADI SOCIAL** (posibilidad de consulta de los comentarios y artículos publicados en la revista): http://www.aranzadi.es/nueva/web/area_social.html
- **EL DERECHO:** <http://www.elderecho.com/> (jurisprudencia y legislación diarias)
- **IUSLABOR:** <http://www.upf.edu/iuslabor/> (revista on-line de Derecho del Trabajo, publicada por la Universitat Pompeu Fabra)
- **SENTENCIAS RECOGIDAS POR EL CENTRO DE ESTUDIOS FINANCIEROS:** http://www.cef.es/normacef/lista_sentencias.htm (se actualiza los miércoles: SIN ACTUALIZAR desde principios del año 2003)
- **REVISTA GENERAL DE DERECHO DEL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL (IUSTEL):** http://www.iustel.com/revistas/detalle_revista.asp?id_revistas=12 (requiere subscripción)
- **TEMAS LABORALES:** <http://www.juntadeandalucia.es/empleo/carl/herramientas/revista/lstContenidos.asp> (revista del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales)
- **COLEX DATA:** <http://www.colex-data.es/>
- **REVISTA VASCA DE DERECHO PROCESAL Y ARBITRAJE:** <http://www.leyprocesal.com> (interesante en materia de Derecho Procesal Civil y procedimientos extrajudiciales privados)
- **REVISTA INTERNAUTA DE PRÁCTICA JURÍDICA:** <http://www.ripi.com/> (cajón de sastre de distintos artículos de varias disciplinas jurídicas: poca actualización)
- **REVISTA DE LEGISLACIÓN:** <http://www.laley.net/legislacion/legislacion.html> (actualización diaria de legislación en soporte HTML, de LA LEY: consulta gratuita de la última semana)

- **ECONOMIST & JURIST:** <http://www.difusionjuridica.com/economist/default.asp> (artículos doctrinales de Derecho en general y noticias jurídicas: de pago, ya no permite accesos gratuitos)
- **DIARIO DEL DERECHO:** <http://www.iustel.com/noticias/> (página de pago, excepto titulares informativos)
- **REVISTA TELEMÁTICA DE FILOSOFÍA DEL DERECHO:** <http://www.filosofiyderecho.com/rtfd/> cajón de sastre sobre Derecho en general: escasa actualización)
- **REVISTA DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES:** <http://www.mtas.es/publica/revista/default.htm> (acceso gratuito en formato pdf. a dicha publicación)
- **TRABAJO (OIT):** <http://www.ilo.org/public/spanish/bureau/inf/magazine/index.htm> (revista de información de la OIT, actualización trimestral)
- **DIARIO DE NOTICIAS:** <http://www.laley.net/noticias/noticias.cfm> (titulares periodísticos vinculados con el Derecho de LA LEY: actualización diaria)
- **LO CANYERET (Colegio de Abogados de Lleida):** <http://advocatslleida.org/revista/> (revista de dicho órgano colegial: publica algunos artículos sobre Derecho del Trabajo)
- **NOTICIAS JURÍDICAS BOSCH:** <http://www.njbosch.com/> (página de pago)
- **REVISTA JURÍDICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID:** http://www.madrid.org/pres_serv_juridicos/revista_juridica/index.htm (contiene a menudo artículos sobre Derecho del Trabajo y recopilación de jurisprudencia; sin actualizar)
- **INDRET** (<http://www.indret.com/pre2.htm> revista de Derecho Civil, muy interesante)
- **BOLETÍN "INFORMACIÓN JURÍDICA" DEL INEM:** <http://www2.inem.es/BDlegislativa/script/BDLEGseleccion.asp> (recopilación referencial de legislación sobre empleo, formación y políticas activas)
- **REVISTA DE DERECHO UNIVERSITAT DE VALÈNCIA:** <http://www.uv.es/~dret/nuevo/revistafac/index.html> (revista on-line jurídica de todas las especialidades: no actualizada)
- **CONSELL OBERT:** <http://www.graduados-sociales.com/> (del Colegio de Graduados Sociales de Barcelona: contiene artículos sobre Derecho del Trabajo: macro izquierdo: herramientas: artículos Consell)
- **REVISTA GENERAL DE DERECHO ADMINISTRATIVO:** http://www.iustel.com/revistas/detalle_revista.asp?id_revistas=1 (requiere suscripción)
- **REVISTA GENERAL DE DERECHO EUROPEO:** http://www.iustel.com/revistas/detalle_revista.asp?id_revistas=13 (requiere suscripción)
- **REVISTA GENERAL DE DERECHO PROCESAL:** http://www.iustel.com/revistas/detalle_revista.asp?id_revistas=9 (requiere suscripción)
- **EL LABORALISTA:** [http://www.elaboralista.com/revista%20\(congreso\).htm](http://www.elaboralista.com/revista%20(congreso).htm) (revista de la Asociación Nacional de Abogados Laboralistas: no actualizada)
- **EL GRADUADO DIGITAL:** <http://www.graduadosocial.com.es/elgraduado/> (revista del Colegio de Graduados Sociales de Madrid)
- **TOGAS:** <http://www.togas.biz> (suplemento jurídico de La Vanguardia, con artículos jurídicos: pop up)
- **FUNDACIÓN SINDICAL DE ESTUDIOS:** <http://www.fundacionsindicaldeestudios.org/artavambin/QuorumEC/init> (Fundación vinculada con CCOO, en cuya página web se pueden encontrar interesantes reflexiones sobre sindicalismo y también sobre Derecho del Trabajo; incluye acceso a la revista *Observatorio Sociolaboral*)
- **REVISTA DE TREBALL, ECONOMIA I SOCIETAT:** http://www.ces.qva.es/cs_/index.htm (revista on-line del CES de la Comunidad Valenciana, con algunos artículos de contenido jurídico)
- **DERECHOS PARA TODOS:** <http://www.nodo50.org/derechosparatodos/DerechosRevista/PortadaDerechos.html> (revista de la organización del mismo nombre, con algunos contenidos jurídicos de carácter alternativo: no actualizada)
- **LEX NOVA:** <http://www.lexnova.es/> (macro izquierdo: Servicios: Lex Nova-La Revista)
- **GAZETA INFORMATIVA:** <http://www.lexnova.es/> (macro izquierdo: Servicios: Gazeta Informativa: revista periódica de información de novedades jurídicas)
- **REVISTA JURÍDICA DE CASTILLA-LA MANCHA:** <http://docm.jccm.es/RevistaJuridica/index.html> (contiene artículos doctrinales, algunos de ellos afectantes al Derecho del Trabajo)
- **EL CONSULTOR LABORAL:** <http://www.consultor.com/> (revista on-line del Colegio de Graduados Sociales de Alicante)
- **GACETA DEL COLEGIO DE GRADUADOS SOCIALES DE LEÓN:** <http://www.graduadosocialesleon.com/#>
- **REVISTA LEGAL:** <http://www.revistalegal.com/> (Colegios de Graduados Sociales de Zamora y Castellón)
- **CRITERI:** <http://www.graduados-sociales-tarragona.com/criteri.html> (revista del Colegio de Graduados Sociales de Tarragona)
- **JUSTICIA SOCIAL:** <http://www.cgssevilla.com/> (revista del Colegio de Graduados Sociales de Sevilla)
- **REVISTA DEL COLEGIO DE GRADUADOS SOCIALES DE ZARAGOZA:** <http://www.graduadoszar.com/>
- **LAN HARREMANAK:** <http://www.ehu.es/lsvweb/webcentro/cas/publicaciones/ppublicaciones.htm> (revista de la Escuela de Relaciones Laborales de la Universidad del País Vasco)

- **OBSERVATORIO JURÍDICO:** <http://www.fundacionsindicaldeestudios.org/artavan-bin/QuorumEC/init> -macro superior derecho- (editado por la Fundación Sindical de Estudios de CCOO Madrid)
- **REVISTA JURÍDICA DE CASTILLA Y LEÓN:** <http://www.icyl.es/icyl-client/jcyl/cpat/dsj/tkContent?idContent=35928> (contiene habitualmente artículos de Derecho del Trabajo)
- **REVISTA ELECTRÓNICA DE HISTORIA CONSTITUCIONAL:** <http://hc.rediris.es/> (editada por el Centro de Estudios Políticos y Constitucionales)
- **LA MUTUA:** <http://www.fraternidad.es/revistas.aspx> (revista de Fraternidad-Muprespa, que contiene a menudo interesantes colaboraciones jurídicas)
- **REVISTA GALEGA DO DEREITO SOCIAL:** http://cqr.xunta.es/g_rqds.asp (publicación del Consejo Gallego de Relaciones Laborales: actualización tardía)
- **CUESTIONES CONSTITUCIONALES:** <http://www.juridicas.unam.mx/publica/rev/cont.htm?r=cconst> (revista on-line editada por la UNAM y accesible desde la página web del Instituto de Investigaciones Jurídicas)
- **REVISTA DE DERECHO PRIVADO:** <http://www.juridicas.unam.mx/publica/rev/cont.htm?r=derpriv> (Editada por la UNAM y accesible desde la web del Instituto de Investigaciones Jurídicas)
- **REVISTA LATINOAMERICANA DE DERECHO:** <http://www.juridicas.unam.mx/publica/rev/cont.htm?r=revlad> (Editada por la UNAM y accesible desde la web del Instituto de Investigaciones Jurídicas)
- **REVISTA LATINOAMERICANA DE DERECHO SOCIAL:** <http://www.juridicas.unam.mx/publica/rev/cont.htm?r=revlads> (Editada por la UNAM y accesible desde la web del Instituto de Investigaciones Jurídicas)
- **URBE ET IUS:** <http://www.urbeetius.org/index.cgi#> (Revista de opinión jurídica de Buenos Aires)
- **ATELEIA:** <http://www.liberlex.com/> (Cuadernos críticos del Derecho)
- **EUROPEAN JOURNAL OF LEGAL STUDIES:** <http://www.ejls.eu/> (derechos fundamentales en la UE)
- **COLLEGIUM:** <http://collegium.es/> (revista del Colegio de Graduados Sociales de Jaén)
- **POLIS:** <http://www.revistapolis.cl> (revista de la Universidad Bolivariana)
- **AUQUALITAS:** http://portal.aragob.es/servlet/page?_pageid=4227&_dad=portal30&_schema=PORTAL30&_type=site&_fsiteid=527&_fid=1803913&_fnavbarid=1727225&_fnavbarsiteid=527&_fedit=0&_fmode=2&_fdisplaymode=1&_fcalledfrom=1&_fdisplayurl= (Revista jurídica del Instituto de la Mujer de Aragón)

➤ PORTALES JURÍDICOS

- **IBERLEX:** <http://www.boe.es/g/es/iberlex/> (completa base de datos legales –Constitución, legislación comunitaria y estatal, etc-del BOE): Totalmente actualizado desde 01.01.2004: acceso gratuito
- **TODA LA LEY:** <http://www.todalaley.com/> (legislación y formularios)
- **CANAL JURÍDICO:** <http://www.canaljuridico.com/> (información jurídica en general, últimamente inactiva)
- **JURIS WEB:** <http://www.jurisweb.com/> (legislación, formularios y foro)
- **DERECHO DE EUROPA:** <http://derecho.deeuropa.net/> (links jurídicos)
- **LA WEB DEL DERECHO DEL TRABAJO:** <http://webs.ono.com/usr023/agabal/> (información general)
- **NOTICIAS JURÍDICAS:** <http://noticias.iuridicas.com/> (genérica e interesante, con novedades legislativas al día, de Editorial Bosch: ojo: popup)
- **IURISLEX (DIARIO JURÍDICO):** <http://www.iurislex.net/modules.php?op=modload&name=Noticias&file=index>
- **IURIS TANTUM:** <http://www1.iuristantum.com/>
- **WEB LABORAL SOCIAL:** <http://www.weblaboral.net/> (legislación e información en general: en parte de pago)
- **ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE DERECHO DEL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL:** <http://www.aedtss.com/> (información en general de la asociación: posibilidad de descargar ponencias de los últimos congresos)
- **CANAL TRABAJO:** <http://www.canaltrabajo.com/> (noticias jurídico-laborales en general: escasa actualización)
- **PÓRTICO LEGAL:** <http://www.porticolegal.com/> (legislación, jurisprudencia y doctrina)
- **INFORMACIÓN LABORAL:** <http://asesores.com/laboral.htm> (información sobre concretos aspectos de Derecho del Trabajo, especialmente útil para empresas: escasa actualización)
- **EL ASESOR LABORAL:** <http://www.elasesorlaboral.com/> (novedades legislativas, enlaces y proyectos de ley)
- **COTTON LEX:** <http://www.arrakis.es/~cotton/lex/lexmenu.htm> (Web sobre legislación en materia de minusvalías)
- **DISCAPNET:** <http://www.discapnet.es/Discapnet/Castellano/default.htm> (legislación sobre discapacitados)

- **RED IRIS** (Foro jurídico del CSIC, con varios apartados y especializaciones –entre ellos sobre violencia psicológica-: necesaria inscripción previa): <http://www.rediris.es/list/info/derecho-es.es.html>
- **LEYNFOR**: (información legal diaria: gran parte de su contenido es de pago) <http://www.leynfor.com/>
- **WEB DE LEGISLACIÓN**: <http://www.goico.net/> (legislación en general)
- **PORTALEY**: <http://www.portaley.com/> (información jurídica en general sobre Derecho y Nuevas Tecnologías)
- **IUSPORT**: <http://www.iusport.es/> (Derecho deportivo: interesante en materia de relación laboral especial de deportistas: legislación, doctrina y jurisprudencia)
- **SPORTEC**: <http://ddeportivo.sportec.es/> (legislación y jurisprudencia sobre derecho deportivo, incluyendo aspectos laborales)
- **DERECHO.COM**: <http://www.derecho.com> (legislación, formularios y boletín jurídico)
- **IABOGADO**: <http://www.iabogado.com/index.cfm> (página de difusión jurídica, destinada a prestar servicios on-line de abogados a los ciudadanos)
- **ICTNET (Derecho del Trabajo)**: <http://www.ictnet.es/ICTnet/cv/comunidad.jsp?area=legal&cv=laboral> (contiene comentarios jurídicos... y popup)
- **EL JUZGADO VIRTUAL**: <http://personal5.iddeo.es/pedrotur/index.html> (links de Derecho)
- **INFORMACIÓN LABORAL**: <http://asesores.com/laboral.htm> (noticias y documentación de Derecho del Trabajo)
- **FISCALÍA**: <http://www.fiscalia.org/> (página web con legislación, sentencias, circulares y doctrina pensada para miembros de la carrera fiscal: no oficial)
- **INTERNET LEGAL RESOURCES GUIDE**: <http://www.ilrg.com/> (buscador de páginas jurídicas, fundamentalmente norteamericanas: en inglés)
- **IURIS WORDL**: <http://www.epi-soft.com/iurisworld/> (información jurídica general: Links)
- **E-IURE**: <http://www.e-iure.com/> (Información general, links)
- **ASESORIA JURÍDICA DE CCOO DE COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE**: <http://www.fct.ccoo.es/juridico/index.html> (recopilación de sentencias de dicho sector)
- **ENJURLAT**: <http://www.conprolat.co.cr/enlaces/> (enlaces jurídicos de América Latina)
- **JURISTES PER LA LLENGUA**: <http://juridica.org/juristesperlallengua/> (asociación de fomento del uso de la lengua catalana en el campo del Derecho)
- **CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA**: <http://www.cgae.es/> (interesante página web con búsqueda de doctrina, jurisprudencia, cálculo de indemnizaciones y de intereses on line)
- **NULIDAD**: <http://www.codiigo-civil.info/nulidad/> (página especializada en nulidad de los contratos, desde una perspectiva civilista: Grupo especializado de la Universidad de Zaragoza)
- **LA LEY LABORAL**: <http://www.laleylaboral.com/home.cfm> (página de acceso limitado a suscriptores de La Ley y Relaciones Laborales, pero que permite acceder en abierto a bibliografía –no texto- y links)
- **WEB LABORAL GABILOS**: <http://contable.gabilos.com/weblaboral.htm> (con legislación, formularios y esquemas explicativos de Derecho del Trabajo)
- **CEF LEGAL**: <http://www.ceflegal.com/> (incluye jurisprudencia y legislación laboral, sin búsqueda temática)
- **LAS ASESORÍAS**: <http://www.lasasesorias.com/es/publica/laboral/> (incluye artículos y noticias sobre Derecho del Trabajo)
- **DEFENSA JURÍDICA**: <http://www.nodo50.org/defensajuridica/> (página jurídica en defensa de los derechos civiles: contiene aspectos vinculados al trabajo)
- **LABORALISTAS ORG**: <http://www.laboralistas.org/> (contiene algunos artículos, foros y links)
- **AMIGOS DE UMBERTO ROMAGNOLI**: <http://www.amiomagno.blogspot.com/> (weblog de iuslaboralistas y sindicalistas discípulos de Romagnoli)
- **ASOCIACIÓN CATALANA DE IUSLABORALISTAS**: <http://www.iuslabor.org> (contiene sentencias y artículos)
- **BLOG DE ANTONIO BAYLOS**: <http://baylos.blogspot.com/> (bitácora del honorable catedrático de Derecho del Trabajo)
- **BLOG DE JOAQUÍN APARICIO**: <http://japariciotovar.blogspot.com/> (bitácora de otro maestro iuslaboralista)
- **BLOG DE EDUARDO ROJO**: <http://eduardorojoblog.blogspot.com/> (blog de catedrático de DTSS de la UAB)
- **EUROPEANRIGHTS**: <http://www.europeanrights.eu/> (Web de derecho europeo y derechos fundamentales, en la que participa MEDEL)
- **EL ESTADO DE DERECHO**: <http://www.elsestadodelderecho.com/default.aspx> (web que analiza la realidad desde una perspectiva jurídica de ideología conservadora)

➤ PROFESIONALES

- **ASESORIA JURÍDICA RAFAEL SENRA:** <http://www.airsenra.com/> (contiene información legislativa, jurisprudencial y doctrinal)
- **ASOCIACIÓN DE ABOGADOS EN INTERNET:** <http://www.abog.net/> (contiene tabla de cálculo de IPC desde 1954)
- **CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS PROFESIONALES DE GRADUADOS SOCIALES DE ESPAÑA:** <http://www.graduadosocial.com/> (información iuslaboralista en general: popup propio)
- **CONESA Y ASOCIADOS:** www.bufeteconesa.com, (contiene revista on-line y circulares informativas)
- **ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN RESPONSABILIDAD CIVIL Y SEGUROS):** <http://www.asociacionabogadosrcs.org/> (interesante respecto a criterios civilistas de culpa extracontractual)
- **ASOCIACIÓN NACIONAL DE ABOGADOS LABORALISTAS:** <http://www.elaboralista.com/>
- **1a3 SOLUCIONES:** <http://www.1a3soluciones.com/juridicos.htm> (despacho jurídico y asociación de empresas de limpieza: contiene convenios, doctrina, sentencias y normativa de dicho sector)
- **BUFET ALMEIDA:** <http://www.bufetalmeida.com/> (información especializada en aspectos jurídicos de las nuevas comunicaciones: también sentencias y legislación, con temas laborales)
- **COL·LECTIU RONDA:** <http://www.cronda.com/cas/home.php> (contiene novedades informativas y artículos de opinión)
- **BUFET VALLBÉ:** <http://www.vallbe.com/> (contiene notas de actualidad jurídica)
- **ABOGADOS EUROPEOS DEMÓCRATAS:** <http://www.aed-edl.net/> (Web de dicha asociación: en francés e inglés)

➤ EDITORIALES Y DISTRIBUIDORAS JURÍDICAS

- **EDITORIAL BOMARZO:** <http://www.editorialbomarzo.es>
- **EDITORIAL CIVITAS:** <http://www.civitas.es/> (con actualización de Legislación Social Vigente: útil)
- **EDITORIAL REUS:** <http://www.editorialreus.es/> (incluye acceso a la Revista General de Legislación y Jurisprudencia, con acceso libre a un artículo)
- **HIEROS GAMOS** (internacional): <http://www.hg.org/index.html>
- **REVISTA GENERAL DEL DERECHO:** <http://www.rqid.com/> (permite acceso a algunos artículos doctrinales)
- **BOSCH:** <http://www.bosch.es/>
- **LEX NOVA:** <http://www.lexnova.es/>
- **DILEX, SA:** <http://www.dilex.es/>
- **COMARES:** <http://www.comares.com/>
- **TIRANT LO BLANC:** <http://www.tirant.com/>
- **ARANZADI:** <http://www.aranzadi.es> **Area Social:** http://www.aranzadi.es/nueva/web/area_social.html
- **EUROPEA DE DERECHO:** <http://www.europeadederecho.com/eeuder/onoff/default.htm>
- **MARCIAL PONS:** http://base.marcialpons.es/cgi-bin/marcialpons_storefront/3d53cb5414a80e62273fc0a801f20683/UserTemplate/HomeMarcialPons
- **TROTTA:** <http://www.trotta.es/>
- **CISS-PRAXIS:** <http://www.cisspraxis.es/>
- **EDICIONES FRANCIS LEFEBRE:** <http://www.efl.es/>
- **DIJUSA:** <http://www.dijusa.es/>
- **TECNOS:** <http://www.tecnos.es/>

➤ ORGANISMOS OFICIALES ESTATALES Y COMUNITARIOS

- **CONGRESO DE LOS DIPUTADOS:** <http://www.congreso.es/>
- **SENADO:** <http://www.senado.es>
- **CONSEJO DE ESTADO:** <http://www.consejo-estado.es/>
- **UNIÓN EUROPEA:** http://europa.eu.int/index_es.htm
- **FUNDACIÓN EUROPEA PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE VIDA Y DE TRABAJO:** <http://www.eurofound.eu.int/> (comparación de conceptos laborales y regulación entre países europeos)
- **CEDEFOP:** <http://www.cedefop.gr> (organismo comunitario en materia de formación profesional)
- **MINISTERIO DE JUSTICIA:** <http://www.mju.es/> **MAPA JUDICIAL: ÁMBITO DE PARTIDOS JUDICIALES:** <http://dgraj.mju.es/consultas/Partidos/SelMapa.htm>
- **AGENCIA DE PROTECCIÓN DE DATOS:** <https://www.aqpd.es/index.php>
- **INSTITUTO NACIONAL DE LAS CUALIFICACIONES:** <http://wwwn.mec.es/educa/incual/index.html>
- **FOGASA:** <http://www.mtas.es/fogasa/Default.htm>
- **MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES:** <http://www.mtas.es/>
- **ESTADÍSTICAS LABORALES:** <http://www.mtas.es/estadisticas/presenta/index.htm>

- **INSTITUTO DE LA MUJER:** <http://www.mtas.es/mujer/>
- **CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD:** <http://www.mtas.es/empleo/cerprof/inicio.htm> (útil para la determinación de los profesiogramas laborales)
- **DISPOSICIONES VIGENTES DE LA UNIÓN EUROPEA EN MATERIA SOCIAL:** http://europa.eu.int/eur-lex/es/lif/ind/es_analytical_index_05.html (repertorio analítico)
- **CATÁLOGO COLECTIVO DE BIBLIOTECAS JUDICIALES:** <http://www.poderjudicial.es/CGPJ/bibliotecas/default.asp> (catálogo colectivo del CENDOJ, índice de artículos, etc.)
- **INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL:** <http://www.mtas.es/its/index.html#> (contiene legislación, formularios e informes sobre consultas técnicas)

➤ **CONSEJOS ECONÓMICOS Y SOCIALES**

- **CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL:** <http://www.ces.es/>
- **CONSEJO ECONÓMICOS Y SOCIAL DE ANDALUCÍA:** <http://www.juntadeandalucia.es/empleo/ces/indexPadre.asp>
- **CONSEJO ANDALUZ DE RELACIONES LABORALES:** <http://www.juntadeandalucia.es/empleo/carl/indexPadre.asp> (publicación propia: *Boletín Informativo*: http://www.juntadeandalucia.es/empleo/carl/observatorio/61_BOLETIN_INFORMATIVO/novedades.asp?obs=61&menu=0&idNov=1)
- **CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ARAGÓN:** http://portal.aragob.es/servlet/page?_pageid=4110&_dad=portal30&_schema=PORTAL30&_type=site&_fsiteid=486&_fid=1&_fnavbarid=1&_fnavbarsiteid=486&_fedit=0&_fmode=2&_fdisplaymode=1&_fcall_edfrom=1&_fdisplayurl=
- **CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS:** <http://www.cesasturias.es/>
- **CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE CANARIAS:** <http://www.cescanarias.org/>
- **CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE CANTABRIA:** <http://www.cescan.es/>
- **CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN:** <http://www.cescyl.es/> (Revista de investigación: <http://www.cescyl.es/publicaciones/revista.php>)
- **CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE CASTILLA-LA MANCHA:** <http://www.jccm.es/ces>
- **CONSELL ECONÒMIC I SOCIAL DE CATALUNYA:** <http://www.ctescat.net/> (REVISTA: <http://www.ctescat.net/larevista/index.htm>)
- **CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA:** <http://www.ciceuta.es/consejerias/csj-presidencia/ces/ces-default.htm>
- **CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE EXTREMADURA:** <http://www.cesextremadura.org/>
- **CONSELLO ECONÓMICO E SOCIAL DE GALICIA:** <http://www.ces-galicia.org/>
- **CONSELL ECONÒMIC I SOCIAL DE LES ILLES BALEARS:** <http://ces.caib.es/>
- **CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID:** <http://www.cesmadrid.es/>
- **CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA:** <http://www.cesmurcia.es/>
- **EUSKADIKO EKONOMÍA ETA GIZARTE ARAZOETARAKO BATZORDEA:** <http://www.cesvasco.es/>
- **CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA RIOJA:** <http://www.cesrioja.es/>
- **COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA COMUNIDAD VALENCIANA:** http://www.ces.gva.es/cs/_index.htm (revista Treball i Societat: http://www.ces.gva.es/cs/_htm/trabajos/trabajos_articulos.htm)

➤ **SALUD LABORAL**

- **INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD E HIGIENE:** <http://www.mtas.es/insht/> (contiene legislación)
- **ISTAS:** <http://www.istas.net/index0.htm> (institución de salud laboral de CCOO)
- **PREVENCIÓN INTEGRAL:** <http://www.prevencionintegral.com/> (informes técnicos, legislación y jurisprudencia comentadas)
- **ENCICLOPEDIA DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO (OIT):** <http://www.mtas.es/publica/enciclo/default.htm> (descargable íntegramente en PDF)
- **AGENCIA EUROPEA PARA LA SALUD Y LA SEGURIDAD EN EL TRABAJO:** <http://es.osha.eu.int/> (noticias y enlaces europeos)
- **FUNDACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES:** <http://www.funprl.es/> (organismo previsto en la LPRL)

- **PREVENTION WORDL:** <http://www.prevention-world.com/> (fundamentalmente noticias en la materia: en español: popup)
- **INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO (Ministerio de Sanidad y Consumo):** <http://www.inmst.es/> (documentación descargable)
- **ASOCIACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES:** <http://www.apa.es/> (legislación y noticias)
- **SOCIEDAD CASTELLANA DE MEDICINA Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO:** <http://www.ctv.es/scmst/> (legislación y noticias)
- **SOCIETAT CATALANA DE SEURETAT I MEDICINA DEL TREBALL:** <http://www.scsmt.org/> (en catalán; contiene legislación)
- **MOBBING:** <http://www.mobbing.nu/> (página muy interesante, aunque un poco "dogmática": noticias, actualidad y foro PAM)
- **ASOCIACIÓN ANDALUZA CONTRA EL ACOSO MORAL:** <http://es.geocities.com/asacam/>
- **BDN TRAINING:** <http://www.bdntraining.com/default.asp> (página muy especializada en formación: contiene a menudo artículos interesantes)
- **POR EXPERIENCIA:** <http://www.porexperiencia.com/> (revista on-line de salud laboral CC.OO. descargable on-line)
- **SAFEWORK (OIT):** <http://www.ilo.org/public/english/protection/safework/index.htm> (programa de salud laboral de la OIT: en inglés)
- **TUBT LABOURLINE: HEALTH AND SAFETY INFORMATION RESOURCES:** <http://www.labourline.org/CONNECTI?GetDoc=mainZZ.htm&ID=G1&PW=&lang=en> (Web de recursos sobre salud laboral de la CES)
- **SALUD LABORAL CANARIAS:** www.saludlaboralcanarias.com (excelente página web de UGT Canarias sobre la materia, con documentación, foros y consultoría on-line)
- **FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES:** <http://www.riesgoslaboralescv.com/> (organismo paritario de dicha Comunidad, con información y estadísticas)
- **FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS:** <http://www.flcnet.es/flc/index.html>
- **FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN:** http://217.76.134.162/web/esp/noticias_detalle.asp?id=3889
- **PORTAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES:** <http://www.fspprevencion.net/> (página de la FSP de UGT sobre prevención de riesgos laborales de los empleados de las Administraciones Públicas)
- **RED UNIVERSITARIA DEL OBSERVATORIO JUDICIAL DE SINIESTRALIDAD LABORAL:** <http://webs.uvigo.es/dtyss/observatorio%20siniestralidad/Resoluciones%20judiciales..htm> (recopilación de sentencias judiciales sobre accidentes de trabajo)
- **BOLETÍN AUDELCO:** <http://www.audelco.es/publicaciones/boletin.htm> (Boletín de información de Auditoría de Temáticas Laborales)
- **LA PREVENCIÓN:** <http://www.laprevencion.com/cgi-bin/prevencion/principal.cgi> (incluye marco legal, estadísticas, etc.)
- **SIIC SALUD:** <http://www.siicsalud.com/> (información médica especializada, con referencia a medicina del trabajo)
- **LA PREVENCIÓN:** <http://www.laprevencion.com/cgi-bin/prevencion/principal.cgi> (contiene normativa y criterios de preventivos en general)
- **WILL 2006:** http://www.will2006.org/spanish/index_flash.php (Iniciativa de los Trabajadores para un Legado Duradero: organismo creado por la ONU, OIT y sindicatos en materia de medio ambiente y salud laboral)
- **ERGA ON-LINE:** <http://empleo.mtas.es/insht/ergaonline/ergaonline.htm> (Revista del Instituto de Seguridad e Higiene en el Trabajo)
- **SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SALUD LABORAL EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:** <http://www.seslap.com/> (acceso a la revista de dicha asociación)
- **SALUD DE LOS TRABAJADORES:** http://www.iaesp.edu.ve/index.php?option=com_content&task=view&id=267&Itemid=107 (interesante revista de acceso on-line editada por el Ministerio del Poder Popular para la Salud de la República Bolivariana de Venezuela)
- **REVISTA MAPFRE SEGURIDAD:** <http://www.mapfre.com/fundacion/es/publicaciones/pmma/mapfre-seguridad/portada.shtml> **· NUEVO**

➤ UNIVERSIDADES EN GENERAL

- **CENTRO DE INFORMACIÓN EUROPEA (UNIVERSIDAD DE VALENCIA):** <http://www.uv.es/cde/> (todos los recursos comunitarios en una Web)
- **CENTRO DE DOCUMENTACIÓN EUROPEA (UNIVERSIDAD DE VALLADOLID):** <http://www.cdoce.uva.es/> (legislación y jurisprudencia comunitarias)

- **CENTRO DE DOCUMENTACIÓN EUROPEA (UNIVERSITAT D'ALACANT):** <http://www.fcae.ua.es/>
- **CENTRO DE DOCUMENTACIÓN EUROPEA (UNIVERSIDAD DE SALAMANCA):** <http://cde.usal.es/>
- **PÁGINA JURÍDICA (UNIVERSITAT DE GIRONA: DERECHO CIVIL):** <http://civil.udg.es/pagina/> (la mejor página jurídica en Internet... aunque de Derecho Civil)
- **PÁGINA UNIVERSITARIA DE DERECHO CONSTITUCIONAL:** <http://pagina.de/dretconstitucional> (recursos en Internet sobre Derecho Constitucional: en catalán)
- **QUIT:** http://selene.uab.es/cs_quit/Quit.html (grupo de sociología del trabajo de la UAB: posibilidad de descargar documentos on-line)
- **COMPLUDOC:** <http://www.ucm.es/BUCM/complu/frame.htm> (búsquedas bibliográficas de la Universidad Complutense)
- **CISNE:** <http://cisne.sim.ucm.es/> (búsqueda de publicaciones periódicas de la Universidad Complutense)
- **DIALNET:** <http://dialnet.unirioja.es/> (la mejor hemeroteca de artículos científicos en español, con singularidad jurídica, que tiene servicio de alertas sobre últimas publicaciones gratuitas. Universidad de La Rioja)
- **REVISTA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS:** <http://revistasocialesyjuridicas.umh.es/Revista/Bienvenida.html> (Universidad Miguel Hernández)

➤ DEPARTAMENTOS DE DERECHO DEL TRABAJO CON WEB PROPIA

- **UNIVERSIDAD CARLOS III: Departamento de Derecho Social e Internacional Privado:** <http://dseip.uc3m.es/dtyss/index.htm> **WEB DE LA ASIGNATURA DE DERECHO DEL TRABAJO:** <http://dseip.uc3m.es/innova1/> (contienen transparencias de la asignatura, jurisprudencia, normativa y casos prácticos)
- **UNIVERSIDAD DE VALLADOLID:** <http://www.der.uva.es/trabajo/> (descarga en red de normativa y doctrina)
- **UNIVERSITAT DE VALÈNCIA:** <http://www.uv.es/~treball/> (bases de datos de revistas jurídicas)
- **UNIVERSIDAD DE VIGO:** <http://www.uvigo.es/webs/dtyss/> (contiene revista mensual de jurisprudencia, legislación, etc: <http://www.uvigo.es/webs/dtyss/Bolet%EDn%20de%20informaci%F3n%20laboral2.htm> no actualizada)
- **UNIVERSITAT POMPEU FABRA:** <http://www.upf.edu/dret/treball/index.htm>
- **GRUP DE RECERCA EN DRET DEL TRELLE I DE LA SEURETAT SOCIAL:** <http://www.upf.es/dret/treball/> (Grupo de investigadores de la Universitat Pompeu Fabra coordinado por Julia López: contiene novedades normativas)
- **UNIVERSIDAD COMPLUTENSE:** <http://dseip.uc3m.es/explorer/dtyss/index.htm> (contiene Boletín de Información legislativa y transparencias sobre el temario docente)
- **UNIVERSIDAD DE MÁLAGA:** <http://webdeptos.uma.es/dprivado/laboral/images/laboral/trabajo.htm> (con novedades e interesantes links)
- **UNIVERSIDAD CARLOS III (ÁREA DE DERECHO DEL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL):** <http://dseip.uc3m.es/dtyss/index.htm> (incluye casos prácticos, legislación, etc.)
- **UNIVERSITAT D'ALACANT:** [http://x500.ua.es:8082/OU%3dDpto.%20Derecho%20del%20Trabajo%20y%20de%20la%20Seg.%20Social%2c%20OU%3dDepartamentos%2c%20OU%3dUniversidad%20de%20Alicante%2c%20C%3dES%3f\\$lang%3des](http://x500.ua.es:8082/OU%3dDpto.%20Derecho%20del%20Trabajo%20y%20de%20la%20Seg.%20Social%2c%20OU%3dDepartamentos%2c%20OU%3dUniversidad%20de%20Alicante%2c%20C%3dES%3f$lang%3des)
- **UNIVERSIDAD DE CÁDIZ:** <http://www.uca.es/facultad/derecho/paginas/dptotrab.htm> y <http://www.uca.es/facultad/derecho/paginas/dptotrab.htm>
- **UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA:** <http://www.uca.es/facultad/derecho/paginas/dptotrab.htm>
- **UNIVERSIDAD DE GRANADA:** <http://www.ugr.es/%7Ederetrab/>
- **UNIVERSIDAD DE HUELVA:** <http://www.uhu.es/fderecho/derecho106.htm>
- **UNIVERSIDAD DE JAÉN:** <http://www.ujaen.es/dep/derpub/trabajo.htm>
- **UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA:** http://www.ull.es/docencia/departamentos/pdf04/der_financiero.pdf
- **UNIVERSIDAD DE OVIEDO:** <http://www.uniovi.es/Departamentos/Derecho.Privado/AreaDerTrabajo.htm>
- **UNIVERSIDAD DE SALAMANCA:** <http://www.usal.es/wusal/faculta/resuldepar.jsp?codigo=G058>
- **UNIVERSIDAD DE SEVILLA:** <http://www.us.es/include/frameador2.php?url=http://www1.us.es/centrosydep/departamentos/>
- **PÁGINA PERSONAL DE JESÚS CRUZ VILLALÓN:** <http://www.personal.us.es/jesusacruz/> (interesante, con artículos y materiales docentes de este Catedrático de la Universidad de Sevilla)
- **UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA:** http://www.unizar.es/departamentos/derecho_empresa/areas_conocimiento/DerechoTrabajo.htm
- **UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA:** <http://www.uned.es/014183/>

- **UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE:** http://www.upo.es/general/centros_depart/departamentos/index_departamentos.html
- **UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS:** <http://www.fcjs.urjc.es/default.asp?area=4&dep=2>
- **UNIVERSITAT AUTÓNOMA DE BARCELONA:** <http://sia.uab.es/NASApp/cde/control/entidadintermediap?entidad=827&random=15129796>
- **UNIVERSITAT DE BARCELONA:** <http://www.ub.es/mercanti/treball.htm>
- **UNIVERSITAT DE GIRONA:** <http://www.udg.es/dretprivat/treball.htm> (contiene transparencias en Power Point)
- **UNIVERSITAT DE LLEIDA:** <http://web.udl.es/dept/dpub/Departament/treball%20i%20seuretat%20social.htm>
- **UNIVERSITAT JAUME 1:** <http://www.dtr.uji.es/>

➤ INTERNACIONALES

- **ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO:** <http://www.ilo.org/public/spanish/index.htm> (Información muy completa: acceso a todos los convenios de la OIT)
- **ELECTRONIC JOURNAL OF COMPARATIVE LAW:** <http://www.ejcl.org/> (revista de Derecho comparado descargable en la Red: en inglés)
- **RAVE:** <http://www.jura.uni-duesseldorf.de/rave/Ravehome.htm> (Derecho Internacional público y Derecho comunitario: en inglés)
- **INTERNATIONAL LABOR RIGHTS FUND:** <http://www.laborrights.org/> (derechos de los trabajadores a nivel internacional: en inglés)
- **INDUSTRIAL LAW JOURNAL:** <http://www3.oup.co.uk/indlaw/contents/> (revista sobre relaciones industriales: descargable en parte: en inglés)
- **INTERNATIONAL CENTRE FOR TRADE UNIONS RIGHTS:** <http://www.ictur.labournet.org/> (información internacional sobre sindicalismo: en inglés)
- **DERECHO INTERNACIONAL (ONU):** <http://www.un.org/spanish/law/index.html> (Derecho Internacional)
- **NATLEX (OIT):** http://www.ilo.org/dyn/natlex/natlex_browse.home?p_lang=es (Bases de datos de legislación laboral en los distintos países)
- **EQUIPO FEDERAL DE TRABAJO:** <http://www.eft.com.ar/index.htm> (Derecho del Trabajo en Sudamérica)
- **GRUPO DE ESTUDIOS DE DERECHO SOCIAL :** <http://www.derechosocial.com/> (página Web argentina de Derecho del Trabajo)
- **ASOCIACIÓN ARGENTINA DE DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL:** <http://www.asociacion.org.ar/frames.html> (página Web argentina de Derecho del Trabajo)
- **ASOCIACIÓN URUGUAYA DE DERECHO DEL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL:** <http://www.audtss.com.uy/> (página de dicha asociación)
- **SOCIEDAD ARGENTINA DE DERECHO LABORAL:** <http://www.laboral.org.ar/> (página argentina de Derecho del Trabajo)
- **RIVISTA TELEMATICA DI DIRITTO DEL LAVORO:** <http://www.di-elle.it/> (revista italiana de Derecho del Trabajo: descargable en la Red)
- **ITALIAN LABOUR LAW E-JOURNAL:** <http://www.dirittodellavoro.it/public/current/ejournal/> (revista italiana de Derecho del Trabajo: descargable en la Red)
- **IL DIRITTO DEL MERCATO DEL LAVORO:** <http://www.lex.unict.it/dml-online/defaultok.htm> (revista italiana de Derecho del Trabajo: descargable en la Red)
- **INFORMACIONES DEL MUNDO:** http://www.jura.uni-sb.de/espanol/informaciones_del_mundo-es.html (macrocompendio de links jurídicos, fundamentalmente alemanes)
- **OBSERVATORIO SOCIAL EUROPEO:** <http://www.ose.be/> (estudios y revista en inglés o francés)
- **IRES:** <http://www.ires-fr.org/> (Institut de Recherches Economiques et Sociales, vinculado a los sindicatos galos: en francés)
- **THE NATIONAL WORKRIGHTS INSTITUTE (USA):** <http://www.workrights.org/> (Instituto norteamericano sobre derechos de los trabajadores: en inglés)
- **ETUI LABOURLINE: INDUSTRIAL RELATIONS INFORMATION RESOURCES:** <http://www.labourline.org/mainYY.htm> (página de recursos laborales de la CES)
- **TRABAJADORES:** <http://www.uom.edu.mx/principaltrabajar.htm> (revista de la UNIVERSIDAD OBRERA DE MÉXICO)
- **SOCIEDAD INTERNACIONAL DE DERECHO DEL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL:** http://www.ilo.org/public/spanish/dialogue/ifpdial/islss/islss_3.htm (la página Web internacional de dicha asociación)
- **SALENTO LAVORO (Rivista di Diritto del Lavoro on-line):** <http://www.salentolavoro.it/> (revista italiana de Derecho del Trabajo: descargable en la Red)
- **UNION NETWORK:** <http://www.union-network.org/UNISite/Languages/ES-index.html> (revista sindicalista del sector servicios: contiene revista periódica en español)

- **EIRONLINE:** <http://www.eiro.eurofound.ie/> (observatorio europeo de relaciones laborales: informaciones comparadas sobre trabajo de la Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo)
- **DIREITO DO TRABALHO:** http://www.estiq.ipbeja.pt/%7Eac_direito/dtrabhome.html (Instituto Politécnico Bela: Derecho del Trabajo portugués)
- **LABOUR LAW:** <http://www.lex.unict.it/eurolabor/> (Derecho del Trabajo italiano y comunitario: posibilidad de descargar interesantes documentos del Centro Studi Massimo d'Antona: italiano e inglés)
- **MONTREAL RELATIONS INDUSTRIELLES:** <http://ideas.repec.org/s/fth/montri.html> (Derecho del Trabajo canadiense: en francés y no actualizada)
- **UNIVERSIDAD DE QUEBEC:** <http://netec.ier.hit-u.ac.jp/BibEc/data/fthugahri.html> (Derecho del Trabajo canadiense: en inglés)
- **INSTITUTO DEL MUNDO DEL TRABAJO:** <http://www.mundodeltrabajo.org.ar/> (Centro argentino de relaciones laborales: incluye la interesante revista Pistas)
- **GLOBAL LEGAL INFORMATION NETWORK:** <http://www.loc.gov/law/glin/> (búsqueda de información jurídica mundial, elaborada por la Biblioteca del Congreso: en inglés)
- **WZB:** <http://www.wz-berlin.de/default.en.asp> (centro de estudios sociales alemán: en este idioma y en inglés)
- **FUNDACIÓN FRIEDICH EBERT:** <http://www.fes.de/> (Fundación alemana, vinculada al SPD, dedicada, entre otros objetivos a análisis sociales: tiene delegaciones en muchos países, entre ellos algunos sudamericanos –con página web propia-). Publica en español la revista "Nueva Sociedad": <http://www.nuevasoc.org.ve/revistas/detalle.asp>
- **LABORIS:** <http://laboris.ugam.ca/espanol.htm> (punto de encuentro del iuslaboralistas de América latina)
- **IRES:** <http://www.ires.it/> (Istituto di Ricerche Economiche e Sociale, vinculado con la CGIL: en italiano)
- **CERP:** <http://cerp.unito.it/Pubblicazioni/pubblicazioni.htm> (Centre for Research on Pensions and Welfare Policies: en inglés e italiano)
- **BOLETÍN DEL TRABAJO:** <http://chm.excelsium.cl/web/index.htm> (Boletín Oficial Asociación de Profesionales Dirección de Trabajo de Chile)
- **OBSERVATORIO INTERNACIONAL DE DERECHO Y LEGISLACIÓN DEL TRABAJO:** <http://www.ilo.org/public/spanish/dialogue/ifpdial/II/observatory/> (normativa comparada recogida por la OIT respecto a aspectos básicos del Derecho del Trabajo: pocos países)
- **LEGISLAW:** <http://www.legislaw.com.ar/> (página argentina de Derecho del Trabajo, con sentencias, legislación e interesante doctrina)
- **ASOCIACIÓN ITALIANA DE DERECHO DEL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL:** <http://www.aidlass.org/> (recoge, entre otros aspectos, las ponencias del célebre seminario anual de Pontignano)
- **DIRITTO DEL LAVORO (UNIVERSIDAD DE SANNIO):** <http://www.lavoro.unisannio.it/> (incluye artículos on-line)
- **DIRITTO DEL LAVORO ON-LINE:** <http://www.unicz.it/lavoro/lavoro.htm> (página web de la cátedra de la Universidad de Catanzaro, con artículos de acceso directo)
- **PÁGINA WEB DE MARIO MEUCCI:** <http://clik.to/dirittolavoro> (Derecho del Trabajo en Italia, con especial referencia a mobbing)
- **THE INSTITUTE OF EMPLOYMENT RIGHTS:** <http://www.ier.org.uk/> (en inglés)
- **LIAISONS SOCIALES:** <http://www.ls-europe.com/info/00> (en francés)
- **INTERNATIONAL LABOUR LAW AND OTHER HUMANS RIGHTS STANDARDS:** <http://www.ilsby.com/> (Derecho del Trabajo y otros derechos en los países bálticos)
- **EGLUAGUIANZA & LIBERTÀ:** <http://www.equaqlianzaeliberta.it/home.asp> (revista crítica de la izquierda italiana, con artículos sobre trabajo y sindicato)
- **BIBLIOTECA JURÍDICA VIRTUAL:** <http://www.bibliojuridica.org/presenta.htm> (extraordinaria página del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM que permite el acceso grauito a libros y artículos de revistas básicamente hispanoamericanos)
- **COMPARATIVE MEDIA LAW JOURNAL:** <http://www.juridicas.unam.mx/publica/rev/cont.htm?r=comlawj> (revista de derecho comparado publicada por la UNAM y la Fundación Conrad adenauer, accesible desde la web del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM)
- **MEXICAN LAW REVIEW:** <http://info8.juridicas.unam.mx/> (Publicación jurídica editada por la UNAM, con algún artículo sobre Derecho del Trabajo)
- **BOLETÍN MEXICANO DE DERECHO COMPARADO:** <http://www.juridicas.unam.mx/publica/rev/cont.htm?r=boletin> (Publicación jurídica editada por la UNAM, con algún artículo sobre Derecho del Trabajo)
- **SOCIEDAD PERUANA DE DERECHO DEL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL:** <http://www.sptss.org.pe/index.html> (incluye boletín electrónico e índice de la revista Laborem)
- **ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO:** http://www.iali-aiit.org/iali/html_es/welcome.html (contiene información general y publicaciones)

- **GIORNALE DI DIRITTO DEL LAVORO E DI RELAZIONI INDUSTRIALI:**
<http://www.francoangeli.it/riviste/sommario.asp?IDRivista=19>
- **COURT DE CASSATION:**
http://www.courdecassation.fr/jurisprudence_publications_documentation_2/bulletin_information_cour_cassation_27/ (web de la Court de Cassation francesa, incluye boletines y revista de Derecho del Trabajo) **nuevo**
- **LE DROIT OUVRIER:**
http://www.cgt.fr/internet/html/rubrique/?aff_docref=0&aff_ensavoirplus=0&id_parent=1010 (revista de Derecho del Trabajo de la CGT francesa, permite descargar artículos) **nuevo**
- **UNIVERSITÉ EUROPÉENNE DU TRAVAIL:** <http://uet.org/> **nuevo**

➤ SISTEMAS DE AUTOCOMPOSICIÓN DE CONFLICTOS

- **FUNDACIÓN SIMA:** <http://www.fsima.es/>
- **TRIBUNAL LABORAL DE CATALUÑA:** <http://www.tlc.es/>
- **SERVICIO REGIONAL DE RELACIONES LABORALES (SERLA) DE CASTILLA Y LEÓN:**
<http://www.serla.es/>
- **TRIBUNAL LABORAL ARBITRAL (TAL) de la Comunidad Valenciana:** <http://www.ftal.org/>
- **SISTEMA EXTRAJUDICIAL DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS LABORALES EN ANDALUCÍA (SERCLA):** <http://www.juntadeandalucia.es/empleo/carl/sercla/sercla.asp>
- **TRIBUNAL DE MEDIACIÓN Y ARBITRAJE DE LAS ISLAS BALEARES (TAMIB):**
<http://www.tamib.es/>
- **PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE LOS CONFLICTOS (PRECO) DE LA CONSEJERÍA VASCA DE RELACIONES LABORALES:** http://www.crl-lhk.org/fr_preco_c.htm
- **SERVICIO ARAGONÉS DE MEDIACIÓN Y ARBITRAJE (SAMA):**
<http://www.fundacionsama.com/botones.htm>
- **FUNDACIÓN DE RELACIONES LABORALES EN EXTREMADURA:** <http://www.frlex.com/>
- **INSTITUTO LABORAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID:** <http://www.institutolaboralmadrid.org/>
- **ACORDO SOBRE SOLUCIÓN EXTRAJUDICIAL DE CONFLICTOS COLECTIVOS DE TRABAJO (AGA):** http://cqrl.xunta.es/g_aga.asp
- **ARYME:** <http://www.aryme.com/> (página especializada en mediación y arbitraje en general)
- **DICCIONARIO DE MEDIACIÓN:** <http://www.diccionariomediacion.es.vq/> (popups)

➤ OBSERVATORIOS DEL MERCADO DE TRABAJO

- **OBSERVATORIO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA:** <http://www.obrsc.org/>
- **OBSERVATORIO DE GÉNERO:** <http://www.uc3m.es/uc3m/inst/MGP/observatorio/>
- **OBSERVATORIO DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA:**
<http://www.observatorionegociacioncolectiva.org/>
- **OBSERVATORIO SOCIAL EUROPEO:** <http://www.fnv.nl/osees>
- **OBSERVATORIO DEL TRABAJO EN LA GLOBALIZACIÓN:**
<http://www.observatoriodeltrabajo.org/index.asp>
- **OBSERVATORIO DE LA GLOBALIZACIÓN:** <http://www.ub.es/obsqlob/> (Universidad de Barcelona)
- **TU SALARIO:** <http://www.tusalario.es/> (página web de la Universidad de Salamanca junto a CCOO y UGT, sobre estadísticas salariales, normativa en la materia, retribución comparada, etc.)
- **WAGE INDICATORS:** <http://www.wageindicator.org/main/> (página de la OIT en relación con los indicadores salariales de nivel internacional)
- **OBSERVATORIO DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES:**
<http://www.descweb.org/>
- **NUevas FORMAS DE ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO:** <http://www.nfwo.com/> (en inglés)

➤ DERECHOS HUMANOS

- **PROYECTO DIANA (UNIVERSIDAD DE YALE):**
<http://www.yale.edu/lawweb/avalon/diana/index.html>
- **ALTO COMISIONADO PARA LOS DERECHOS HUMANOS DE LA ONU:**
http://www.unhchr.ch/spanish/hchr_un_sp.htm
- **EQUIPO NIZCOR (Iberoamérica y España):** <http://www.derechos.org/nizkor/>
- **REVISTA INTERNACIONAL DE CIENCIAS SOCIALES (UNESCO):**
http://portal.unesco.org/shs/en/ev.php-URL_ID=1796&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html

- **EDICIONES DE AMNISTÍA INTERNACIONAL (informes, revista, etc, todo on-line)**
<http://web.amnesty.org/library/es/index>
- **HUMAN RIGHTS WATCH:** <http://www.hrw.org/>
- **INMIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA:** <http://www.extranjeria.info/>
- **INTERNATIONAL ORGANIZATION FOR MIGRATION:** <http://www.iom.int/>
- **ILGA (INTERNATIONAL LESBIAN AND GAY ASSOCIATION):**
http://www.ilga.info/Information/Legal_survey/ilqa_world_legal_survey%20introduction.htm (base de datos sobre legislación comparada de derechos de los homosexuales)
- **CENTRO DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES JURÍDICAS DE DERECHO COMPARADO SOBRE LA ORIENTACIÓN SEXUAL Y LA IDENTIDAD DE GÉNERO:**
<http://www.cersgosiq.informagay.it/spagnolo/index.html>
- **DIÁLOGO JURISPRUDENCIAL:** <http://www.juridicas.unam.mx/publica/rev/cont.htm?r=dialjur>
(Revista editada por el Instituto Iberoamericano de Derechos Humanos y la Fundación Konrad Adenauer, sobre pronunciamientos judiciales relativos a Derechos Humanos en Iberoamérica, accesible desde la web del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM)

➤ EXTRANJERÍA

- **INMIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA:** <http://www.extranjeria.info/> (página muy completa del Colegio de Abogados de Zaragoza)
- **INTERNATIONAL ORGANIZATION FOR MIGRATION:** <http://www.iom.int/>
- **CIEMI:** <http://perso.wanadoo.fr/ciemi.org/> (centro de información y estudios sobre migraciones internacionales: en francés)
- **CITE ARAGÓN:** <http://cite.solidaragon.org/> (página del centro de información de extranjeros de CCOO de dicha comunidad: contiene legislación)
- **SECRETARÍA DE ESTADO DE INMIGRACIÓN Y EMIGRACIÓN:** <http://dgei.mir.es/>
- **OFICINEX:** <http://www.oficinex.com/> (contiene legislación, sentencias, etc.)
- **MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES:** <http://www.mtas.es/migraciones/default.htm> (página especializada en materia de derechos de trabajadores migrantes)

➤ MUJER TRABAJADORA: DERECHOS DE LAS MUJERES

- **CCOO ILLES BALEARS: DERECHOS LABORALES:**
<http://www.ccoo.illes.balears.net/webdona/espanol/epresent.html> (excelente página sobre derechos de las mujeres asalariadas y contrato de trabajo: sentencias, reflexiones, etc.)
- **MUJER Y SALUD (CAPS):** <http://mys.matriz.net/> (reflexiones de género sobre salud)
- **TRABAJADORA:** <http://www.ccoo.es/sindicato/mujer.html> (revista periódica, accesible en PDF, de la Secretaría de la Mujer de CC.OO.)
- **THEMIS ASOCIACIÓN DE MUJERES JURISTAS:** <http://www.mujeresjuristasthemis.org/> (interesante páginas Web sobre derecho y problemas de género)
- **EQUIPO NIZKOR:** <http://www.derechos.org/ddhh/mujer/> (entre otros aspectos, recopilación de tratados internacionales sobre igualdad de género)
- **FUNDACIÓN MUJERES:** <http://www.fundacionmujeres.es/iniciofm.htm> (ONG especializada en el campo de la igualdad de oportunidades)
- **MUJERES EN LA RED:** <http://www.nodo50.org/mujeresred/> (documentación, entre otras muchas cuestiones, sobre aspectos como el acoso sexual, salud y sindicalismo y género)
- **COMFIA:** <http://www.comfia.net/temas.php?num=4> (macro izquierdo: mujer-igualdad: información y documentación sobre mujeres y trabajo)
- **PANORAMA SOCIO-LABORAL DE LA MUJER EN ESPAÑA:**
<http://www.ces.es/publica/0pubydoc1.htm> (boletín periódico editado por el Gabinete de Estudios del CES)
- **LA MORADA:** <http://www.la-morada.com/> (revista feminista en la red, aborda temas como mujer y trabajo)

➤ INTERNET Y SU PROBLEMÁTICA JURÍDICA Y LABORAL

- **INTERNET Y RELACIONES LABORALES (COMFIA-CC.OO):**
<http://www.comfia.net/temas.php?num=4> (macro izquierdo: ciberderechos)

- **PRIVACY RIGHTS CLEARINGHOUSE:** <http://www.privacyrights.org/> (en inglés)
- **WORK RIGHTS INSTITUTE:** http://www.workrights.org/issue_electronic.html (privacidad en el ámbito de las relaciones laborales: en inglés)
- **WORKPLACE FAIRNESS:** <http://www.workplacefairness.org/privacy.php> (en inglés)
- **PROTECCIÓN DE DATOS (UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA):** <http://www.unizar.es/fyd/prodatos/> (MUY BUENA: problemática jurídica sobre intimidad e informática)
- **AMERICAN CIVIL LIBERTIES UNION:** <http://www.aclu.org/library/pbr2.html> (sobre monitorización de ordenador en el trabajo: en inglés)
- **INFORMÁTICA JURÍDICA:** <http://www.informatica-juridica.com/> (problemas jurídicos de Internet)
- **DIRITTO SU WEB:** <http://www.dirittosuweb.com> (problemas jurídicos de Internet: en italiano)
- **ELECTRONIC PRIVACY INFORMATION CENTRE:** <http://www.epic.org/privacy/> (privacidad en Internet: en inglés)
- **DELITOS INFORMÁTICOS:** <http://www.delitosinformaticos.com> (recopilación de sentencias sobre Internet, nuevas tecnologías y Derecho del Trabajo, entre otros aspectos)
- **CENTRE D'ESTUDIS DE DRET I D'INFORMÀTICA DE LES ILLES BALEARS:** <http://www.uib.es/depart/dpr/cedib.html> (investigaciones y artículos)
- **DERECHO TECNOLÓGICO:** <http://www.derechotecnologico.com/>
- **COMISIÓN DE LIBERTADES E INFORMÁTICA:** <http://www.asociacioncli.org/> (con reflexiones desde diversas vertientes, incluyendo la laboral)

➤ INTERNET EN GENERAL

- **ASOCIACIÓN DE INTERNAUTAS:** <http://www.internautas.org> (actualidad sobre Internet)
- **PANGEA:** <http://revista.pangea.org> (información alternativa)
- **KRIPTOPOLIS:** <http://kriptopolis.com/> (derecho a la intimidad en Internet)
- **GOOGLE (buscador):** <http://www.google.com/> (si no está en Google... no está en la Red)
- **WORLD LINGO:** <http://www.worldlingo.com/index.html> (traducción on line: registro gratuito necesario)
- **NÓMADAS:** <http://www.ucm.es/info/eurotheo/nomadas/> (Revista crítica de ciencias sociales y jurídicas)
- **LA FACTORIA:** <http://www.lafactoriaweb.com/default-2.htm> (revista social: interesante: descargable en la Red)
- **CENTRO DE ALERTA ANTIVIRUS:** <http://www.alertaantivirus.es/> (IMPRESINDIBLE)
- **YAHOO DIRECTORY LAW:** <http://dir.yahoo.com/Government/Law/Journals/> (buscador de revistas jurídicas de Yahoo: en inglés)

➤ INFORMACIÓN ALTERNATIVA

- **REBELIÓN:** <http://www.rebellion.org/>
- **ANIA (AGENCIA DE NOTICIAS DE INFORMACIÓN ALTERNATIVA):** <http://ania.eurosur.org/>
- **EL OTRO DIARIO:** <http://www.elotrodiario.com/>
- **LA INSIGNIA:** <http://www.lainsignia.org/>
- **APIA (AGENCIA PERIODÍSTICA DE INFORMACIÓN ALTERNATIVA):** <http://www.apiavirtual.com/>
- **REPUBLICA INTERNET:** <http://republicainternet.blogspot.com/> (BLOG de Carlos Sánchez Almeida)
- **CENTRO DE COLABORACIONES SOLIDARIAS:** <http://www.ucm.es/info/solidarios/ccs/inicio.htm>
- **PANGEA:** <http://revista.pangea.org>
- **AIS (AGENCIA DE INFORMACIÓN SOLIDARIA):** <http://www.infosolidaria.org/>
- **MIENTRAS TANTO.E:** <http://www.ucm.es/info/nomadas/mientrastanto/>
- **DIAGONAL:** <http://www.diagonalperiodico.net/>
- **INSURGENTE:** <http://www.insurgente.org/>
- **SIN PERMISO:** <http://www.sinpermiso.info/#>
- **RED VOLTAIRE:** <http://www.voltairenet.org/es>
- **RED PROGRESISTA:** <http://www.redprogresista.net/>

➤ DICCIONARIOS/ENCICLOPEDIAS

- **DICCIONARIO DE LA REAL ACADEMIA:** <http://www.rae.es/>

- **DICCIONARI GRAN ENCICLOPÈDIA CATALANA:** <http://www.grec.net/home/cel/dicc.htm> (también diccionario de medicina: <http://www.grec.net/home/cel/mdicc.htm>)
- **DICCIONARIO ESPAÑOL-EUSKERA:** http://www1.euskadi.net/hizt_3000/indice_c.htm
- **DICCIONARIO GALLEGO-ESPAÑOL:** <http://www.internet.com.uy/moebius/Lingua/dicciona/dicc.htm>
- **DICCIONARIOS DE "EL MUNDO":** <http://www.elmundo.es/diccionarios/> (incluye diccionario de medicina)
- **DICCIONARIO DE CIENCIAS SOCIALES (incluye Derecho):** <http://www.dicciobibliografia.com/>
- **DICCIONARIO JURÍDICO LATINO (latinajos):** <http://www.ucsm.edu.pe/rabarcaf/vojula00.htm>
- **DICCIONARIO JURÍDICO DE DERECHO PROCESAL CATALÁN-CASTELLANO:** <http://www.ub.es/sjc/termens/process.pdf>
- **DICCIONARIO MÉDICO:** <http://www.viatusalud.com/diccionario.asp>
- **DICCIONARIO DE SINÓNIMOS:** <http://tradu.sciq.uniovi.es/sinon.html>
- **DICCIONARIO DE RELACIONES LABORALES (eukera-español-francés-inglés):** http://www.crl-lhk.org/fr_hizt_c.htm
- **RECURSOS DE LENGUA CATALANA Y DERECHO:** <http://personal.menta.net/caterina/>
- **TERMCAT (centro de terminología jurídica catalana):** <http://www.termcat.es/cercaterm/>
- **JUSTIZIA:** <http://www.justizia.net/Normalizacion/default.asp?Idioma=sp> (criterios lingüísticos, formularios y herramientas de ayuda de euskera jurídico: página del Gobierno Vasco)
- **WIKIPEDIA** (enciclopedia libre y gratuita on-line): en castellano: <http://es.wikipedia.org/wiki/Portada> ; en catalán: <http://es.wikipedia.org/wiki/Portada> ; en euskera: <http://eu.wikipedia.org/wiki/Azala> ; en gallego: <http://gl.wikipedia.org/wiki/Portada> ; en bable: <http://ast.wikipedia.org/wiki/Portada>
- **INTERNOSTRUM:** <http://www.internostrum.com/> (Traductor on-line castellano-catalán y viceversa: excelente)
- **DICCIONARIO EUROPEO DE RELACIONES INDUSTRIALES:** <http://www.eurofound.eu.int/areas/industrialrelations/dictionary/index.htm> (editado por la Fundación de Dublín: marco de relaciones laborales aplicable a la Unión Europea)

[Ir a inicio](#)

RECOPIACIÓN DE RECIENTE DOCTRINA CASACIONAL

Por Ilmo. Sr. MANUEL DÍAZ DE RÁBAGO

Presidente Sala de lo Social del TSJ del País Vasco

1. STS de 1 de octubre de 2007 (RCUD 3794/2006).- Sr. Souto

Doctrina: en orden a la detención de salarios de tramitación del art. 56-2 ET, no es error excusable en el cálculo de la indemnización ofrecida y consignada, que se determinara sobre el salario neto del trabajador y no sobre su importe bruto, al no existir justificación razonable de ese criterio, por lo que ha de condenarse a su pago.

2. STS de 3 de octubre de 2007 (RCUD 5068/2005).- Sala General.- Voto particular.- Sr. Marín Valverde

Doctrina: los trabajadores que se encuentran en situación de incapacidad temporal por enfermedad o accidente al iniciarse los períodos asignados en un acuerdo para el disfrute vacacional en el centro de trabajo no tienen derecho a que se les señale otro en sustitución de aquéllos en los que se superponía la doble situación, al ser ellos quienes han de soportar el riesgo de disfrutar la vacación en esa circunstancia.

NOTA: el interés de esta sentencia, más allá del caso que resuelve (de dos trabajadores de El Corte Inglés), proviene de haberse dictado en Sala General (aunque con voto particular de un magistrado, al que se adhieren otros tres) y de que analiza la cuestión desde una vertiente general que permite estimar sentado un criterio de aplicación a cuantos casos concurra situación de incapacidad temporal iniciada antes de un período vacacional reglamentariamente fijado (sea por acuerdo colectivo o individual), de tal forma que sólo haya derecho a la sustitución cuando así esté pactado expresamente o

constituya condición más beneficiosa. Recuérdese, no obstante, que la solución es opuesta al criterio de aplicación cuando la situación suspensiva es la de maternidad (STS 11-JI-06, STJCE 18-Mz-04 y STC 324/2006, de 20-Nv), que la propia sentencia se encarga de precisar que subsiste. Merece la pena señalar que, en el caso enjuiciado, uno de los trabajadores estaba ya en incapacidad temporal cuando se fijó el período vacacional.

3. STS de 4 de octubre de 2007 (RCUD 5405/2005).- Sr. Gil Suárez

Doctrina: 1) la excepción de caducidad puede alegarse por vez primera en fase de recurso de suplicación, al ser apreciable de oficio, sin que implique cuestión nueva; 2) el día inicial de cómputo del plazo de caducidad de la acción por despido, cuando ésta se dirige contra la nueva concesionaria del servicio en el que trabajaba el demandante por cuenta de la anterior (que ha cerrado), no es el del acuerdo municipal de la nueva concesión adoptado en sesión pública, dado que esta última circunstancia no supone que el trabajador conociera la existencia del nuevo concesionario.

NOTA: llama poderosamente la atención el primero de los criterios expuestos y, sobre todo, que omita toda mención a los precedentes de signo contrario que tradicionalmente aplicó el propio Tribunal en sus sentencias de 14 de marzo de 1978 (Ar. 990), 24 de abril de 1982 (Ar. 2511), 5 de noviembre y 21 de diciembre de 1984 (Ar. 5808 y 6477), 25 de noviembre de 1985 (Ar. 5847), 14 de julio de 1986 (Ar. 4124) y 24 de noviembre de 1988 (Ar. 8880), en doctrina que recordaba la sentencia de 29 de marzo de 1999 (Ar. 375) y tiene como fundamento evitar que se lesione el derecho que todo ciudadano tiene a que se administre justicia sin indefensión (art. 24 CE), ya que se habría introducido el debate sobre dicha cuestión en el proceso en un momento en el que las otras partes no están ya en condiciones de alegar y probar hechos nuevos con que oponerse a ese motivo de oposición a la demanda. De ahí que deba mantenerse en cuarentena el nuevo criterio aplicado.

4. STS de 10 de octubre de 2007 (RCUD 372/2007).- Sra. Segoviano

Doctrina: no procede excluir del devengo de salarios de tramitación el período en que se acredita recolocación en otra empresa si no se ha practicado prueba sobre el importe del salario percibido en ésta, procediendo únicamente descontar el salario mínimo interprofesional durante dicho período.

NOTA: la sentencia reitera el criterio aplicado en STS de 31-En-96 (RCUD 1307/95, Ar. 490), pero tiene interés porque rechaza que el criterio de facilidad probatoria del art. 217-6 LEC conduzca a solución contraria en un caso, como el ahí enjuiciado, en que el empresario no propuso prueba alguna en orden a determinar el importe del salario devengado por el trabajador en el nuevo empleo. Además, recuerda que el art. 56-1-b) ET contiene regla específica sobre carga probatoria en la materia, que prevalece respecto a las de los cuatro primeros apartados del art. 217 LEC, conforme al quinto de ellos.

5. STS de 19 de octubre de 2007 (RCUD 4128/2006).- Sra. Calvo

Doctrina: 1) en los litigios por despido cabe tener en cuenta un salario superior al reconocido por la empresa hasta ese momento, cuestionado por el trabajador por considerar que le corresponde el de categoría superior, sin que ello implique acumulación indebida de acciones sino determinación del salario computable; 2) sin embargo, no procede condena al pago de salarios de tramitación si la consignación de la indemnización se hizo sobre el salario reconocido, aunque no fuera el debido, por estimarse que es error excusable si, como es el caso, la controversia sobre dicha cuestión surge con posterioridad a la consignación.

NOTA: el primero de esos criterios es reiteración del que la Sala aplica, pero en cuanto al segundo, la lectura de la sentencia no permite conocer si se enuncia como un criterio general de excusabilidad ese aparente aquietamiento al salario reconocido o si no

pasa de ser un argumento ad hoc dado para un caso como éste, en una materia en la que el TS parece estar muy al caso concreto para sostener si el defecto de consignación es o no excusable, aunque con una tendencia general a disculparlo (a tenor de los pronunciamientos realizados en la materia).

6. STS de 30 de octubre de 2007 (RCUD 3848/2006).- Sr. Gilolmo

Doctrina: es causa válida de finalización del contrato de interinidad por vacante la ocupación del puesto, de manera provisional, por trabajador fijo debido a motivos de salud, conforme a la previsión convencional que impone ese cambio a la última plaza ocupada por un interino (en el caso, art. 7-4-b del IV convenio colectivo único para el personal laboral de la Xunta de Galicia), al ser norma válida.

NOTA: la sentencia recuerda el criterio aplicado anteriormente en caso de previsión convencional (se trataba del mismo convenio) que imponía la adjudicación provisional de un puesto al trabajador fijo cuyo puesto se suprime (SSTS de 26-JI y 28-Nv-06, RCUD 3160/2005 y 3102/2005), comentadas en los resúmenes de diciembre de 2006 y febrero de 2007.

7. STS de 31 de octubre de 2007 (RCUD 4181/2006).- Sra. Virolés

Doctrina: el cálculo de la indemnización propia del despido improcedente a que se refiere el art. 56-1-a) ET ha de hacerse computando como mes completo la fracción de mes, cualquiera que sea el número de días.

8. STS de 2 de noviembre de 2007 (RCUD 1131/2006).- Sr. Sampedro

Doctrina: a efectos de reunir el requisito de llevar veinte años de servicios efectivos en un mismo tipo de salario, exigido para el devengo del complemento personal de antigüedad previsto en los arts. 121 a 123 de la normativa laboral de RENFE, no son computables los períodos correspondientes a un nivel retributivo inferior anterior, cuando el nuevo es fruto de un ascenso automático por transcurso de cinco años.

NOTA: la sentencia reitera el criterio aplicado en STS de 17-Sp-04 (RCUD 5127/2003) y, más recientemente, la de 9-JI-07 (RCUD 2749/2006).

9. STS de 7 de noviembre de 2007 (RCUD 2224/2006).- Sr. Varela

Doctrina: carácter laboral del vínculo contractual mantenido por siete odontólogos con una SL titular de una clínica dental que es franquicia de unos determinados laboratorios, formalmente instrumentado como contratos de arrendamiento de obras, que prestaban sus servicios en esa clínica dental en forma no exclusiva, con la infraestructura propiedad de la clínica y por la que abonan un canon mensual, con material fungible que suministra quienes ellos deciden y a su cargo, atendiendo a pacientes suyos y otros que acuden a la clínica, existiendo un horario de atención al público que los odontólogos han de atender, que se distribuyen según sus propias necesidades, sin instrucciones previas de la clínica, siendo ellos los que determinan cuando toman vacaciones y quienes les sustituyen durante ellas. El precio que se cobra a los pacientes lo fijan ellos, según tarifas colegiales mínimas, siendo la empresa quien gestiona el cobro, aunque el impago lo asumen aquéllos, que perciben como retribución un porcentaje sobre los ingresos abonados por los pacientes (deducidos los trabajos de laboratorio) y por las asistencias realizadas.

NOTA: da la impresión, leyendo la sentencia, que se encuentra muy condicionada por la sentencia dictada por la propia Sala el 19-Jn-07 (RCUD 4883/2005), en el caso de otros seis odontólogos de distinta clínica dental, pero igualmente franquicia de los mismos laboratorios y en el ámbito de la misma Comunidad Autónoma, en los que los hechos probados tenían algunas diferencias significativas (en el proceso de selección por la clínica intervino la franquiciadora, quien recomendaba el cobro de las tarifas mínimas colegiales; el sustituto que elegían precisaba el visto bueno de franquiciadora y franquiciada, siendo

ésta quien ponía a disposición de ellos los medios humanos precisos para el trabajo; no constaba que los odontólogos asumieran los impagados y tampoco la forma de determinar las vacaciones). Se trataba, en ambos casos, de procedimientos de oficio, con sentencias del TSJ favorables al carácter laboral del vínculo (no así la del JS, en el caso de la de 7-Nv-07).

Ambas sentencias del TS, de todas maneras, se proclaman seguidoras de la STS de 9-Dc-04 (RCUD 5319/2003), que es la que marca la línea de actuación, con singular relevancia para los casos en que la prestación de servicios se efectúa por profesionales liberales.

10. STS de 13 de noviembre de 2007 (RCUD 3606/2006).- Sr. Botana

Doctrina: se tiene derecho a tantos baremos 110 por lesiones permanentes no invalidantes como cicatrices indemnizables hayan quedado a causa del accidente (en el caso, seis por otras tantas cicatrices en rodilla y pierna izquierda), y no un único baremo.

[Ir a inicio](#)

Interrupción del devengo de la indemnización complementaria de despido de los "salarios de tramitación" (art. 56.2 et). Error excusable en la determinación del salario - base de cálculo. Reitera y aplica doctrina jurisprudencial de la sala. En el caso el error no es excusable. Se calculó la indemnización sobre el salario neto y no sobre el bruto

SENTENCIA TRIBUNAL SUPREMO –UNIFICACIÓN DE DOCTRINA- de 1 de octubre de 2007

PONENTE: Excmo. Sr. SOUTO PRIETO

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La parte recurrente formula dos motivos de recurso, planteando otras tantas cuestiones de debate.

El primero, sobre limitación del devengo de salarios de tramitación, alegando error por parte de la empresa en el cálculo de la indemnización legal por despido improcedente; el segundo, solicitando que, a efectos de la misma indemnización, los periodos trabajados inferiores al mes se computen como un mes completo.

SEGUNDO.- Para examinar si concurre en cuanto al primer motivo el requisito inexcusable de la contradicción que exige el art. 217 de la LPL, conviene señalar los siguientes datos relevantes:

En el caso de la sentencia recurrida, se había pactado entre el trabajador y la empresa una retribución de 6.000 euros netos al mes más dos pagas extras de 6.000.- euros cada una, salario neto que, de acuerdo con la revisión de hechos probados introducida en la sentencia de suplicación, equivalía a un salario bruto mensual de 11.578,47 euros. Una vez despedido el trabajador el 22/07/05, se le comunica que se le abonará una indemnización de 5.250.- euros, que es la que se le entrega, calculada sobre el salario neto y no sobre el salario bruto, a la que correspondería la cantidad de 8.683,35 euros, existiendo así una diferencia de 3.433,85 euros por tal concepto. La sentencia del Juzgado declaró el despido improcedente y condena a la empresa a optar por la readmisión o por el abono al trabajador de la indemnización neta de 5.200.- euros (sic) ya percibida por el demandante, sin haber lugar al devengo de salarios de trámite. La sentencia de suplicación, que aquí se recurre, estima en parte el recurso y revoca la sentencia de instancia en el sentido de condenar a la empresa demandada al abono de la cantidad de 3.433,85.- euros en concepto de diferencias de indemnización por el despido improcedente, pero mantiene la exoneración en cuanto al pago de los salarios de trámite razonando en su fundamento jurídico segundo que ante un pacto salarial atípico, objeto de diversa interpretación por las partes, la Magistrada de instancia y la propia Sala, la actuación empresarial debía entenderse excusable y ausente de mala fe.

En el caso de la sentencia de contraste, dictada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 3 de julio de 2001, se trata de una trabajadora que también fue despedida, reconociéndose por la empresa la improcedencia del despido en el acto de conciliación y ofreciéndole una indemnización calculada igualmente sobre el salario neto y no sobre el salario bruto, resultando así una indemnización ligeramente inferior. La sentencia de suplicación que sirve de contraste desestima el recurso y mantiene la condena que hace la de instancia al pago de los salarios de tramitación, sin dar lugar a limitar su devengo puesto que, razona, aún siendo ligeramente superior la que correspondía a la ofrecida y consignada, ello era debido a la exígua cuantía del salario de la trabajadora, pero que la diferencia resultaba proporcionalmente importante y por ello no había lugar a limitar los salarios de tramitación en los términos que permite el art. 56.2 ET.

Entendemos que concurre la sustancial identidad entre ambos supuestos ya que, como informa el Ministerio Fiscal, aunque la sentencia de contraste no aluda al error excusable es obvio que rechaza conceptualmente este criterio en el caso que enjuicia por entender que la diferencia entre la cantidad consignada y la procedente era proporcionalmente importante, y en la sentencia recurrida es evidente que la limitación en el devengo de los salarios de tramitación se basa, como hemos visto, en considerar error excusable el haber procedido a calcularla sobre el salario neto en lugar de hacerlo sobre un salario bruto muy superior.

TERCERO.- Superada la contradicción en cuanto a la primera cuestión debatida en el recurso, estamos en el caso de proceder a examinar la denuncia jurídica que concreta en la infracción del art. 56 del ET en su nueva redacción dada por Ley 45/2002, así como del art. 26.1 de la misma norma.

No ha sido objeto de discusión entre las partes que el salario que corresponde al trabajador es la totalidad de las percepciones económicas que le correspondan (art. 26.1 ET), es decir, el bruto, por lo que únicamente cabe examinar si la entrega de una cantidad notablemente inferior, calculada sobre el salario neto, constituye o no error excusable. Y a este respecto conviene recordar la doctrina reiterada

de esta Sala, que nos recuerda la sentencia de 19 de junio de 2007 (rec. 5147/05) en los siguientes términos: "La cuestión de fondo que plantea el presente recurso de casación para unificación de doctrina versa sobre la aplicación o no del art. 56.2 del Estatuto de los Trabajadores (ET) en lo concerniente a la interrupción del devengo de la indemnización complementaria del despido conocida con el nombre de "salarios de tramitación". De acuerdo con lo dispuesto con carácter general en tal precepto, la referida indemnización por los "salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de la sentencia que declarase la improcedencia (del despido) o hasta que hubiera encontrado otro empleo" puede excluirse o limitarse si el empresario facultado para optar entre indemnización o readmisión en el despido improcedente reconoce de antemano la improcedencia del despido acordado, consignando en el Juzgado de los Social correspondiente el importe de la indemnización básica establecida en el art. 56.1.a) ET para tal supuesto de despido improcedente ("cuarenta y cinco días de salario por año de servicio"). Según el propio art. 56.2 ET (redacción Ley 45/2002), los salarios de tramitación no han de ser abonados, si el empresario consigna inmediatamente la referida indemnización básica ("en las cuarenta y ocho horas siguientes al despido"), mientras que quedan limitados a los "dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la del depósito" cuando el reconocimiento de improcedencia y la consignación en la sede judicial de la indemnización básica se han producido pero no en tan breve plazo".

Esta Sala ha desarrollado la doctrina del error excusable para dar respuesta a aquellos casos en que se produce una consignación insuficiente debido a un error de la empresa susceptible de justificación razonable, supuestos en los que, sin perjuicio del derecho al percibo de la diferencia no consignada, no se arrastrarían los salarios de tramitación.

"La justificación de esta doctrina jurisprudencial se apoya en razones diversas, como ha señalado esta propia Sala en numerosas resoluciones (entre otras muchas, STS 19-6-2003 y STS 7-2-2006, con cita de precedentes). Una es la complejidad de la estructura del salario, integrado frecuentemente por conceptos diversos, cuya percepción puede producirse o no, o puede depender en su cuantía o en su periodicidad, de circunstancias variables. Otra razón es la propia complejidad de las regulaciones jurídicas de la retribución del trabajo, donde la línea divisoria entre las percepciones salariales y las extrasalariales no siempre está nítidamente trazada, y de la indemnización básica de despido, que plantea el problema no siempre fácil de cómo se ha computar el tiempo de servicio. Una tercera razón en que se apoya la doctrina del error excusable es la eventualidad de padecer algún error aritmético en el cálculo de la indemnización básica de despido, no descartable incluso cuando se ha aplicado la diligencia que cabe exigir al empleador, tanto en el caso de que la lleve a cabo personalmente, como en los supuestos en que la encarga a un empleado o a un profesional de su elección."

Es evidente que en el caso examinado no existe complejidad en la estructura del salario ni constan percepciones que pudieran tener el carácter de extrasalariales, ni estamos ante un error aritmético, sino ante un cálculo de la indemnización que toma indebidamente como base la cantidad neta que venía percibiendo el trabajador en lugar de la cantidad bruta, resultando de todo ello una diferencia importante en perjuicio del trabajador despedido, por lo que el motivo debe ser estimado, por infracción de lo dispuesto en el art. 56.2 ET.

CUARTO.- En lo que se refiere a la segunda cuestión planteada, relativa a si

deben o no computarse a los mismos efectos indemnizatorios como un mes completo los períodos trabajados inferiores al mes, debemos rechazar su examen en casación puesto que, como también advierte el Ministerio Fiscal, se trata de una cuestión nueva que no fue objeto de debate en la sentencia recurrida, pues, de acuerdo con una doctrina reiterada, el carácter extraordinario del recurso de casación determina que será causa de inadmisión del recurso el que las normas citadas como fundamento de los motivos de impugnación no guarden la necesaria relación con las cuestiones debatidas en el nivel jurisdiccional en el que se dictó la sentencia recurrida.

Por otra parte esta Sala ha señalado que el término de referencia en el juicio de contradicción "es una sentencia que, al decidir sobre un recurso extraordinario, está limitada por los motivos propuestos por el recurrente" y, por ello, la identidad de la controversia debe establecerse teniendo en cuenta los términos en que ésta ha sido planteada en suplicación (Sentencias de 13 de diciembre de 1991 (R. 771/1991), 9 de diciembre de 1993 (R. 3729/1992), 14 de marzo de 1997 (R. 2744/1996), 13 de julio de 2000 (R. 1883/1999), 22 de junio de 2004 (R. 3967/2003) y 03 de noviembre de 2005 (R.1584/2004).

[Ir a inicio](#)

Caducidad de la acción de despido. Excepción de caducidad alegada por vez primera en el recurso de suplicación y cuestión nueva.- Límites y requisitos

SENTENCIA TRIBUNAL SUPREMO –UNIFICACIÓN DE DOCTRINA- de 4 de octubre de 2007

PONENTE: Excmo. Sr. GIL SUÁREZ

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La empresa Cactus Interprises S.L. realizó el servicio de Grúas, Depósito e Inmovilización de Vehículos para el Ayuntamiento de Fuengirola desde el 3 de agosto del 2000, en virtud de concesión administrativa otorgada a tal empresa por este Ayuntamiento.

El actor trabajó para la empresa mencionada desde el 4 de febrero del 2003, ostentando la categoría laboral de conductor.

El 20 de noviembre del 2003 el centro de trabajo de Fuengirola de la empresa referida, donde el actor venía prestando sus servicios, fue clausurado por orden judicial. Por ello desde esa fecha el actor no pudo prestar servicio alguno a tal empresa. La empresa no comunicó por escrito al actor el cierre del centro indicado.

Cactus Interprises SL renunció a la antedicha concesión administrativa, y la Comisión Municipal de Gobierno del Ayuntamiento de Fuengirola el 24 de noviembre del 2003, a consecuencia de tal renuncia, acordó adjudicar provisionalmente el servicio a la compañía Grufu SL, en tanto se tramitaba el correspondiente procedimiento administrativo para la adjudicación definitiva del mismo.

Grufu SL se sirvió para la realización de los trabajos citados de operarios "en su mayor parte procedentes de Cactus Interprises SL", pero no admitió entre ellos al demandante.

El 12 de diciembre del 2003 el actor presentó papeleta de conciliación de despido dirigida contra Cactus Interprises SL; se celebró el acto de conciliación el 2 de enero del 2004. La demanda de despido se presentó ese mismo día 2 de enero del 2004.

El Juzgado de lo Social nº 8 de Málaga dictó sentencia en fecha 18 de mayo del 2004 en la que estimó la demanda de despido origen de estas actuaciones, en cuanto dirigida contra las empresas Cactus Interprises SL y Grufu SL, y condenó a ambas conjunta y solidariamente a la readmisión del demandante o, a su opción, a abonar a éste una indemnización de 1.707'91 euros, más al pago de los correspondientes salarios de trámite.

Grufu S.L. interpuso recurso de suplicación contra la aludida sentencia de instancia, y la Sala de lo Social de Málaga del TSJ de Andalucía, en su sentencia de 6 de octubre del 2005, lo acogió favorablemente y apreció "la excepción de caducidad del despido, absolviendo en consecuencia a Grufu SL de los pedimentos en su contra deducidos, manteniéndose en lo restante (el) referido pronunciamiento".

Contra la sentencia de la Sala de lo Social de Málaga que se acaba de mencionar interpusieron recurso de casación para la unificación de doctrina, de un lado el demandante y de otro el Ministerio Fiscal.

SEGUNDO.- Se examina en primer lugar el recurso de casación unificadora interpuesto por el demandante, el cual tiene que ser desestimado habida cuenta que:

1).- En él se alega como contraria la sentencia del TSJ de Cataluña de 23 de octubre del 2002, pero esta sentencia referencial no puede ser calificada de contrapuesta a la recurrida dado que:

a).- Los supuestos de base no son los mismos pues en esta litis se trata de un supuesto de sucesión de contratistas, y en la mencionada sentencia de contraste de un caso de grupo de empresas.

b).- Además en el caso de autos la demanda origen de este proceso se dirigió ya desde el momento de su presentación, contra todas las empresas afectadas, pues según aparece en el encabezamiento de la demanda, la misma no sólo se dirige contra la contratista saliente, Cactus Interprises SL, sino también contra la entrante, Grufu SL. En cambio, en la sentencia de contraste, la demanda inicial sólo se formuló contra una sola empresa (Hoocker SA), y sólo con posterioridad a su presentación se amplió tal demanda dirigiéndola contra la empresa Synthesia Española SA. Y esta divergencia es importante, toda vez que las normas que contienen los arts. 64-2-b) y 103-2 de la LPL no resultan aplicables al caso de autos, al haberse entablado la demanda desde un primer momento contra todas las empresas afectadas; y en cambio sí parece que son

lógicamente aplicables en el caso de la sentencia de contraste.

c).- Más aún, en esa sentencia referencial cuando se llevó a cabo la presentación de la demanda, no había transcurrido todavía el plazo de caducidad que establece el art. 59-3 del ET, y en cambio en el supuesto resuelto en la presente litis, según el criterio de la sentencia recurrida, cuando se presentó la demanda origen de tal proceso ya había transcurrido tal plazo de caducidad en lo que atañe a la empresa Grufu SL, y por eso esta sentencia desestimó la acción de despido dirigida contra esta empresa. Por consiguiente, la divergencia de situaciones es evidente y clara.

2).- A mayor abundamiento, aunque se prescindiese de lo que se acaba de exponer, y se admitiese, como mera hipótesis de trabajo, la concurrencia de contradicción (a pesar de su claridad y evidencia), tampoco podría ser acogido favorablemente este recurso. Las únicas normas que se denuncian como infringidas en este recurso son los arts. 64-2-b) y 103-2 de la LPL, pero estas dos preceptos no han sido conculcados por la sentencia recurrida. A este respecto debe tenerse en cuenta que:

a).- El art. 64-2-b) citado sólo establece una excepción a la obligación de llevar a cabo la conciliación previa (en "los supuestos en que iniciado el proceso, fuere necesario dirigir la demanda frente a personas distintas de las inicialmente demandadas"), y es indiscutible que la sentencia aquí impugnada no lo conculca, dado que ni tal sentencia apreció la falta de conciliación previa, sino la de caducidad de la acción de despido, ni el caso de autos encaja en los supuestos previstos en esta norma dado que, como ya se ha dicho, la demanda se dirigió desde el primer momento contra todas las empresas afectadas, con lo que queda fuera del ámbito que regula tal precepto.

b).- Y este mismo dato (el que la demanda de autos se hubiese entablado desde un primer momento, es decir desde su presentación, contra todas las empresas afectadas), hace lucir que tampoco se ha infringido el art. 103-2 de la LPL, pues no es el supuesto que esta norma prevé. Este art. 103-2 solo se refiere a los casos en que "se promoviese demanda por despido contra una persona a la que erróneamente se atribuyese la cualidad de empresario, y se acreditase en el juicio que lo era un tercero", siendo claro que nada de ésto ha sucedido en el presente litigio, en el que desde el primer momento la demanda se dirigió correctamente contra las dos empresas (saliente y entrante en la sucesión de contratatas) que estaban implicadas en el caso de autos.

Procede, por consiguiente, desestimar el recurso interpuesto por el actor.

TERCERO.- En el recurso de casación para la unificación de doctrina formulado por el Ministerio Fiscal se alega, como contrapuesta a la recurrida, la sentencia del TSJ de Cataluña de 6 de mayo de 1998, la cual entra en contradicción con la recurrida. Estas dos sentencias que se comparan, abordan y resuelven el mismo problema, pues en ambas se trató de acciones de despido en las que nadie alegó la caducidad de las mismas en la fase de instancia, ni tampoco fue examinada de oficio la caducidad en la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social, y en cambio en el recurso de suplicación se alegó la caducidad por la compañía demandada que lo interpuso. Y a pesar de esta clara identidad de situaciones, las decisiones de una y otra sentencia son claramente opuestas, toda vez que mientras la sentencia aquí impugnada considera que esa alegación de la caducidad efectuada por vez primera en el recurso de suplicación es totalmente válida y eficaz, y la acoge favorablemente, declarando caducada la acción de despido frente a la empresa recurrente; en cambio la sentencia de contraste estima que tal planteamiento de la caducidad, constituye una cuestión nueva que

necesariamente ha de decaer.

Se cumple, por tanto, el requisito de recurribilidad que exige el art. 217 de la LPL.

CUARTO.- 1.- La muy consolidada doctrina jurisprudencial que sienta el criterio de que en todo recurso no pueden plantearse válidamente cuestiones que no se hayan planteado en la instancia, de forma que tales cuestiones nuevas tienen que ser necesariamente rechazadas en ese recurso, tiene su base, fundamento y justificación en el principio dispositivo o de justicia rogada que rige el proceso judicial español. Se recuerda que el epígrafe VI de la LEC precisa que "la nueva Ley de Enjuiciamiento Civil sigue inspirándose en el principio de justicia rogada o principio dispositivo, del que se extraen todas sus razonables consecuencias con la vista puesta, ... en que, como regla, los procesos civiles persiguen la tutela de derechos e intereses legítimos de determinados sujetos jurídicos, a los que corresponde la iniciativa procesal y la configuración del objeto del proceso"; y el art. 216 de este mismo cuerpo legal, que se intitula "principio de justicia rogada", dispone que "los Tribunales civiles decidirán los asuntos en virtud de las aportaciones de hechos, pruebas y pretensiones de las partes, excepto cuando la ley disponga otra cosa en casos especiales".

Así pues, la doctrina jurisprudencial que establece el decaimiento de las "cuestiones nuevas" planteadas en los recursos, se basa en el principio procesal que se acaba de mencionar y es consecuencia del mismo, pues si, en virtud de tal principio, el Juez y Tribunal sólo puede conocer de las pretensiones y cuestiones que las partes hayan planteado en el proceso, esta regla se ha de aplicar desde los momentos iniciales del mismo, en los que tales pretensiones y cuestiones han de quedar ya configuradas y delimitadas, sin posibilidad de modificarlas sustancialmente ni de añadir ninguna otra cuestión distinta. Por tanto, fuera de esos momentos iniciales en donde ha de quedar delimitado el objeto del proceso, tanto en la que atañe a la pretensión del demandante, como a la "contraprestación" o "resistencia" del demandado, no es posible suscitar nuevos problemas o cuestiones; lo que pone en evidencia que estas nuevas cuestiones no se pueden alegar válidamente por vez primera en vía de recurso.

2.- Sin embargo hay determinado tipo de materias respecto a las que no es aplicable el principio de justicia rogada, las cuales constituyen verdaderas excepciones al mismo, pues el Juez o Tribunal puede y debe proceder de oficio a su análisis y resolución, sin necesidad que hayan sido alegadas previamente por alguna de las partes. Obviamente se trata de materias de derecho necesario que afectan de forma especialmente relevante al orden público del proceso, lo que obliga al Juez o Tribunal a velar específicamente por la observancia y cumplimiento del mismo. La más clásica y significativa de estas materias, en las que el Tribunal ha de entrar a resolver aunque las partes no hayan formulado alegación alguna al respecto, es la relativa a la propia competencia jurisdiccional del mismo (sea por razón de la materia, sea objetiva, sea funcional). Pero también en relación con otros temas o instituciones existen excepciones al comentado principio dispositivo, debiendo los Tribunales examinarlos de oficio. Uno de estos temas es, precisamente, el instituto de la caducidad que ahora se analiza. Desde mucho tiempo atrás, tanto la doctrina jurisprudencial como la científica mantienen que el instituto de la caducidad puede y debe ser apreciado de oficio por los Tribunales.

3.- Ahora bien, parece lógico entender que en aquellos temas o cuestiones que pueden ser apreciados de oficio por los Tribunales, difícilmente puede ser tomada en consideración la interdicción de la alegación de cuestiones nuevas en el recurso o

recursos, salvo supuestos muy determinados y específicos ajenos al caso de que se trata en esta litis. Este criterio se basa en las siguientes razones:

a).- Como se ha dicho poco más arriba, el rechazo de la formulación de cuestiones nuevas en el recurso, se funda en el principio de justicia rogada que conforma el proceso judicial español. Ahora bien, si un determinado tema puede ser examinado por los Tribunales, de oficio, con respecto a él no rige este principio, pues se trata de una excepción al mismo; y si en relación con ese tema no se aplica este principio procesal, falta el fundamento esencial para poder apreciar la existencia de cuestión nueva.

b).- Si la cuestión podía ser examinada de oficio por el Juez de instancia, ello significa que el mismo debía haber procedido a su examen; con lo cual, no parece lógico sostener que la alegación de ese tema en el recurso constituya una cuestión nueva, cuando el mismo se encontraba dentro del espacio sobre el que había tenido que incidir la decisión del Juez.

4.- Pero la conclusión que se acaba de exponer no conduce necesariamente a la desestimación del recurso entablado por el Ministerio Fiscal, como ponen en evidencia las siguientes consideraciones:

a).- Para que el Juez o Tribunal pueda declarar de oficio la caducidad de la acción de despido, es de todo punto obligado que en el proceso hayan quedado probados con claridad y certeza los hechos base de la misma, de forma tal que no exista duda alguna de que tal acción ha caducado por concurrir los requisitos necesarios para la apreciación de dicha caducidad. Si esos hechos, datos o elementos no han quedado debidamente acreditados o es dudosa su existencia, el Juez o Tribunal no puede apreciar de oficio tal caducidad, pues no existe base para ello, y por consiguiente si lo hace se arriesga a adoptar una decisión equivocada y contraria a derecho, con manifiesta indefensión del trabajador demandante.

Y este criterio es totalmente aplicable a aquellos casos en que, como aquí acontece, la empresa demandada alega la excepción de caducidad por vez primera en el recurso de suplicación; y así resulta que sólo puede formular válida y eficazmente tal alegación en el recurso, cuando en la sentencia de instancia hayan quedado plenamente acreditados los hechos sobre los que se funda dicha caducidad. Si no aparece claramente esa constancia fáctica, tal alegación carece totalmente de efectividad y el Tribunal está obligado a desestimar tal pretensión impugnatoria de la sentencia de instancia.

b).- En el caso de autos no se declaran probados hechos que justifiquen la existencia de la caducidad de la acción de despido de que tratamos, y por ello la Sala de lo Social de Málaga no podía, actuando conforme a derecho, ni apreciar de oficio tal caducidad, ni acoger favorablemente el motivo del recurso de suplicación en que la demandada Grufu SL alegó por vez primera esa excepción, tal como se desprende de lo expuesto en el apartado anterior.

c).- A este respecto se destacan las siguientes indicaciones.

Es cierto que el demandante cesó de trabajar el 20 de noviembre del 2003 en que se cerró el centro en que él venía prestando sus servicios, no realizando desde entonces actividad alguna para las demandadas. Sin duda ésta es la fecha del despido del actor en lo que concierne a la empresa Cactus Intreprises SL, pero no es, en forma

alguna, la fecha de su despido en Grufu SL, pues esta compañía entonces no tenía nada que ver con el centro en donde desarrollaba sus funciones el actor. Fue el 24 de noviembre del 2004 cuando Grufu SL asumió la titularidad de la actividad empresarial que hasta ese día tuvo adjudicada Cactus Interprises SL, al otorgársele provisionalmente esa adjudicación mediante acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno del Ayuntamiento de Fuengirola. Y esta es la fecha que la sentencia recurrida toma en consideración como "dies a quo" del plazo de la caducidad de la acción de despido frente a Grufu SL, en razón a que, según su criterio, dado el carácter público del mencionado acuerdo, debe entenderse que esta adjudicación fue conocida en tal momento por el demandante. No puede aceptarse, en modo alguno, este criterio de la sentencia recurrida, dado que el hecho de que el referido acuerdo municipal hubiese sido adoptado en una sesión pública de la Comisión Municipal de Gobierno, no significa, de ninguna manera, que el actor tuviese noticia en aquel momento de su existencia y contenido. Por tanto, no existe en autos constancia alguna de la fecha en que dicho demandante supo que Grufu SL había asumido la titularidad de la empresa en que él venía prestando servicios, y por tanto no hay base en los hechos probados de autos para fijar el "dies a quo" de la caducidad comentada. Y si no consta cual es ese "dies a quo", no puede, en modo alguno, apreciarse la caducidad de la acción de despido que el demandante ha ejercitado frente a Grufu SL.

5.- Los razonamientos que se acaban de exponer en los párrafos anteriores, ponen en evidencia que la sentencia recurrida, al acoger favorablemente el primer motivo del recurso de suplicación interpuesto por Grufu SL, y por ello declarar la caducidad de la acción de despido aquí entablada, ha infringido los arts. 59-3 del ET y 103-1 de la LPL. En consecuencia, debe estimarse el recurso de casación unificadora entablado por el Ministerio Fiscal y por ende, dicha sentencia recurrida ha de ser casada y anulada. Procede, por ello, entrar a resolver el debate planteado en suplicación, pero resulta que el recurso de esta clase formulado por Grufu SL, único interpuesto contra la sentencia de instancia, se compone de dos motivos, denunciándose en el primero la vulneración de los arts. 59-3 del ET y 103-1 y 121-1 de la LPL, y en el segundo la infracción del art. 44-1 del ET; y la sentencia ahora recurrida en casación, que dictó la Sala de lo Social de Málaga, acogió favorablemente el primer motivo por entender que había caducado la acción de despido dirigida contra Grufu SL, con lo que ya no tuvo necesidad de examinar el segundo motivo. De ahí que, esta Sala del Tribunal Supremo no puede abordar el estudio de ese segundo motivo, al no haberse pronunciado sobre el mismo la Sala de suplicación. Por eso, a la hora de resolver el debate planteado en dicho recurso de suplicación, como dispone el art. 226 de la LPL, esta Sala del Tribunal Supremo está obligada a devolver las actuaciones a dicha Sala de Málaga, a fin de que dicte nueva sentencia, en la que, asumiendo el pronunciamiento de esta sentencia del Tribunal Supremo de que no está caducada la acción de despido ejercitada por el actor frente Grufu SL, resuelva con entera libertad de criterio la cuestión jurídica planteada en el segundo motivo de dicho recurso de suplicación.

[Ir a inicio](#)